

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

Casa de Gobierno  
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 4 de Junio de 1943.

AÑO XXXIV. N.º 2005.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

## INDICE

### LEYES

Pág.

N.º 734. Salta, Mayo 31 de 1943 ..... 2 al

### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5899. Salta, Mayo 11 de 1943 al N.º 5972. Salta, Mayo 20 de 1943 ... 3 al 39

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 7323. Salta, Mayo 18 de 1943 al N.º 7326. Salta, Mayo 19 de 1943 ... 39 al 40

## RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

**LEYES****LEY N° 734**

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 15 de la Ley N° 2003 de ejercicio del notariado, en la siguiente forma: "Art. 15. - Fijase en veinte los Escribanos de Registro de la Provincia, numerados del uno al veinte, pudiendo aumentarse un Registro más por cada veinte mil habitantes sobre la población del último censo. Si transcurrieren diez años sin efectuarse censos de la población podrán crearse nuevos Registros en base a datos estadísticos de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres.

**L. C. ARANA**  
Presidente de la H. C. de Diputados

**Mariano F. Cornejo**  
Secretario de la H. C. de Diputados

**DAMIAN FIGUEROA**  
Presidente del H. Senado

**Adolfo Aráoz**  
Secretario del H. Senado

Por tanto:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, Mayo 31 de 1943.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION

## PUBLICA

N.o 5899-G.—

Salta, Mayo 11 de 1943.

Expediente N.o 1373-letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de Abril ppto., que dice:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti S|Despacho.

Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la debida autorización para mandar adquirir, con destino a los Talleres del Penal, los materiales y herramientas que más adelante se consignan. Por resolución recaída en expediente N.o 619-letra D|943 se dejó sin efecto la licitación correspondiente a Zapatería, Carpintería, etc., por no haber más que un solo proponente, como así la de Imprenta, en la parte que hubiere correspondido a la firma Stocker & Cia., de haber cumplimentado con las disposiciones legales.

Con este motivo, ante la necesidad urgente de la provisión de los artículos solicitados y por las razones dadas en la nota de elevación de los antecedentes del rubro, solicito a llamar privadamente la provisión de los:

**DETALLE DE LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS A LICITARSE  
IMPRESA:**

5	Resmas Cartulina tapa color Gris	30 kilos de 56 x 76
5	" " " " Verde	30 " " id.
5	" " " " Rosa	30 " " id.
5	" " " " Naranjada	30 " " id.
5	" " " " Azul	30 " " id.
50	kilos de Cola fría.	
500	" " Papel Kraft.	
20	Resmas papel Obra Satinado 40 kilos de 74 x 110.	
500	Kilos papel diario 58 x 81.	
10	Resmas papel Gloria Bond 28 kilos de 72 x 92.	
10	" " Manifold.	
4	" " Afiche.	
5	" " Comercial Blanco 25 kilos.	
5	" " Amarillo 24 kilos.	
3	Royos c u. 30 metros tela gris para encuadernación muestra.	
1	Pieza Galón Dorado Bombero.	
1	" " " Oficial Policia.	
1	" " " Blanco para Cabos y Sargentos.	

**ZAPATERIA**

400	Kilos Vaqueta negra engrasada.	
200	" " Box - calf negro.	
150	" " " marrón.	
800	" suela Zapatero.	
200	Badanas.	
100	Latas Cemento Zapatero de 1 8.	
500	Broches de presión niquelados para tahalles.	
200	Dados bronce forma.	
150	Ganchos bronce para cintos.	
150	Botones de bronce con arandelas para cintos.	
24	Ovillo hilo cáñamo de 5 hebras.	
150	Moquetones de bronce Nro. 8.900 para cintos.	
150	" " " " 8.895 " "	

- 200 Hebillas cuadradas de bronce grandes para correaje.
- 200 " " " " chicas " "
- 300 Clavos Amarillos 2 patas para cintos.
- 1.000 Hebillas niqueladas con talón para polainas.
- 10 Docenas carreteles hilo blanco para zapatero Nro. 22.
- 10 " " " lustre negro para zapatero Nro. 24.
- 10 " " " marrón " " " "
- 10 Gruesas hebillas niqueladas para cintos de 2 1/2 cmts. entrada.
- 10 " " " " " " 3 " "
- 5 " " " " rastras " 3 1/2 " "
- 5 " " " " " " 4 " "
- 3 " argollas metal blanco de 32 mm. interior x7 mm. grueso.
- 5 " " " " " 23 " " x7 " "
- 3 " " " " " 20 " " x6 " "
- 3 " " " " " 17 " " x5 " "
- 3 " " hierro niquelado de 17 mm. interior x 3 mm. grueso.
- 10 Kilos cola pez para Zapatero.

**CARPINTERIA:**

- 24 Kilos pintura Verde en pasta.
- 50 " " Amarillo Canario en pasta.
- 50 " " Crema " "
- 24 " " Azul en pasta.
- 24 " " Colorado Bermellón en pasta.
- 24 " " " en pasta.
- 20 Latas Esmalte blanco de 0.473 litros cju.
- 10 " " amarillo " " " "
- 10 " " verde " " " "
- 10 " " colorado " " " "
- 10 " " azul " " " "
- 100 Litros de Aceite lino cocido.
- 100 " " Aguarráz mineral.
- 10 Galones barniz Carriage Nro. 2.
- 100 Kilos de tiza en polvo.
- 50 " Cola francesa.
- 20 " Goma blanca para lustre.
- 210 Litros Alcohol desnaturalizado.
- 30 Kilos Cera virgen.
- 30 " masilla blanca.
- 200 " pintura blanca en pasta.
- 24 " " negra en pasta.
- 3 Gruesas Ganchos niquelados con tornillos para yerberos.
- 3 " Pitones con rosca para yerberos.
- 3 " Manijas con tornillos para yerberos.

**MATERIALES VARIOS:**

- 100 Kilos Soda de lavar.
- 100 Latas de Puloil.
- 100 " Brazzo chica.
- 100 Cepillos para lavar pisos tipo mediano.
- 30 " de mano para lavar piso.
- 50 Bulones cabeza redonda de 1/2" x 5"
- 50 " " " " 1/2" x 6"
- 50 " " " " 1/2" x 7"
- 50 " " " " 3/8" x 5"
- 50 " " " " 3/8" x 6"
- 50 " " " " 3/8" x 7"
- 20 Kilos hilo patente en madeja.
- 20 Paquetes Estoperolas.
- 15 Ovillos hilo cáñamo grueso mediano.

- 10000 Clavos cabeza de bronce.  
 1 Docena Cilindro Cera adhesiva para correas.  
 100 Kilos Azufre en polvo.

**HERRAMIENTAS, UTILES E IMPLEMENTOS:**

- 2 Docena Escolinas raspar de 18 ctms.  
 2 " Agujas Nro. 16 x 2 para máquina Singer Zapatero.  
 1 " Cuchillas trincheras para Zapatero.  
 3 " Espigas leznas.  
 3 " Agujas Talabartero Nro. 1  
 3 " " " " 2  
 1|2 " Martillos Zapatero.  
 1|2 " Embutidor clavos.  
 1|2 " Tenazas Nro. 7 Zapatero para cortar clavos.  
 1|2 " Pinzas de armar para zapatero N.o 4.  
 4 " Pinceles o Brochas para blanqueo.  
 1 " " chatos de 4"  
 3 " " " " 3"  
 4 " " " " 2"  
 5 " " " " 1"  
 3 " " " " 1|2"  
 2 " " redondos " 1|2"  
 3 " " " " 1"  
 1 Gruesa Sierra para metal de 12" x 1|2" de hoja.  
 6 Serruchos carpinteros de 30".  
 2 Piedras esmeril de 30 x 25 ctms. grueso 25 mm. agujero del N.o 1  
 2 " " " id. " " id. " " " 2  
 2 " " " id. " " id. " " " 0  
 2 " " " id. " " id. " " " 00  
 1|2 Docena Pinceles de filetear N.o 8.  
 1|2 " " " " " 12.  
 3 " Hojas sierra rodear de 6 mm. x 0.65.  
 2 " " " " " 8 " " 0.65.  
 3 " " " " " 5 " " 0.65.  
 1|2 Gruesa Hojas para calar metales Nro. 0.  
 1|2 " " " " " " 1.  
 1|2 " " " " " " 2.  
 1|2 Docena Alicata corte al costado de 4".  
 1|2 " " " " " " 6".  
 1|2 " Arcos sierra fijo para metales livianos 12" y 20" x 5".  
 1|2 " " " extensibles de 8" a 12".  
 1 " Cepillos carpintero rectos de 50 a 54 mm.  
 1 " " limpiar limas de 115 x 40.  
 1|2 " Chairas de acero de 0.25 ctms. de largo.  
 3 Diamantes ingleses corta vidrios de 5".  
 1|2 Docena Destornilladores para taladros carpintero de 1|4".  
 1|2 " " " " " " 3|8".  
 1 " " " cabo negro de 6" de largo.  
 1 " " " " " 8" " "  
 1 " " " " " 4" " "  
 2 Docenas Piedras asentar 8" de largo por 2" de ancho, 2 ctms. alto.  
 2 " " afilar guadañas de 240 mm.  
 2 " Martillos para carpintero de 35 mm. ancho cabeza.  
 1 " Tenazas carpintero de 190 mm.  
 1 " " " " 220 "  
 3 Travadores de serruchos cabo de acero de 140 mm.  
 2 " " sierras de 5|10 y 10|10 mm.

REPUESTOS PARA TARRAJAS "LITTLE GIAN No 107.

2	Juegos Dados de	1	4"
2	"	"	5 16"
2	"	"	3  8"
2	"	"	1  2"
2	"	"	7 16"
2	"	"	5  8"
2	"	"	3  4"
2	"	"	8 16"
2	"	"	7  8"
2	"	"	1"

REPUESTOS MACHOS.

2	Machos de	1	4"
2	"	"	5 16"
2	"	"	3  8"
2	"	"	1  2"
2	"	"	9 16"
2	"	"	7 16"
2	"	"	5  8"
2	"	"	3  4"
2	"	"	7  8"
2	"	"	8  8" o 1".

1	Docena Limas planas de	6"	grano fino.
1	"	7"	"
1	"	8"	"
1	"	9"	"
1	"	6"	grueso.
1	"	7"	"
1	"	8"	"
1	"	9"	"
1	"	10"	"
2	"	12"	"
1	"	triangulares de	6" grano fino.
1	"	"	7" " "
1	"	"	8" " "
1	"	"	9" " "
1	"	"	10" " "
1/2	"	Redondas	6" " "
1/2	"	"	7" " "
1/2	"	"	8" " "
1/2	"	"	9" " "
1	"	"	10" " grueso.
1	"	"	12" " "
1/2	"	"	6" " "
1/2	"	"	7" " "
1/2	"	"	8" " "
1/2	"	"	9" " "
1	"	media caña	6" " fino.
1	"	"	7" " "
1	"	"	8" " "
1	"	"	9" " "
1	"	"	6" " grueso.
1	"	"	7" " "
1	"	"	8" " "
1	"	"	9" " "
1	"	"	10" " "

1	Gruesa Limas triangulares angostas para sierras	Carniceros.
2	Docenas Escofinas de	8"
3	"	" 10"
2	"	" 12"
1 2	"	Formones de 1"
1 2	"	Méchas para metales de 2" mm.
1 2	"	" " " " 4" "
1 2	"	" " " " 6" "
1 2	"	" " " " 8" "
1 2	"	" " " " 10" "
1 2	"	" " " " 12" "
1 2	"	" " " " 14" "
1 2	"	" " " " 16" "
1	"	" " " taladros para madera dura de 3 16"
1	"	" " " " " " " " " 4"
2	"	" " " " " " " " " 5 16"
3 2	"	" " " " " " " " " 3 8"
2	"	" " " " " " " " " 7 16"
4	"	" " " " " " " " " 1 2"
2	"	" " " " " " " " " 5 8"
4	"	" " " " " " " " " 3 4"
4	"	" " " " " " " " " 1"
1 2	"	" " " " máquina escoplear de 8 mm.
1 2	"	" " " " " " " " 9 "
1 2	"	" " " " " " " " 10 "
1 2	"	" " " " " " " " 12 "
1 2	"	" " " " " " " " 15 "
1 2	"	" " " " " " " " 18 "
1 2	"	" " " " " " " " 20 "
1 2	"	" " " " " Espátulas para enduir de 4"
2	"	" " " " " pintor " 1 2"
1	"	" " " " " " " " 2"
1	Hoja de Sierra Sin Fin de 6.10 metros de largo por 4 ctms. de ancho.	
1	Hoja de Sierra Sin Fin de 6.10 metros de largo por 4 12 ctms. de ancho.	

**SASTRERIA:**

240 Metros de Satín.

1.000 Botones dorados para Oficiales.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): Juan Vuogen Peters.

Director de la Cárcel.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del cte.,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA para llamar a licitación privada o administrativa por el término de quince (15) días, a objeto de adquirir los materiales que se detallan en la nota precedentemente inserta, con destino a los diversos talleres del Penal.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria deberá elevar, oportunamente, a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación convocada, a los efectos señalados por el Art. 86, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5900 G.—**

Salta, Mayo 11 de 1943.

Expediente N.º 4794—Letra D|942 y agregado: Exp: N.º 121—D|943.

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Mayo en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: Al estar por las actuaciones que preceden, la firma Grandes Almacenes José Vidal, al tener conocimiento de la adjudicación de las mercaderías licitadas, en virtud de la observación que formuló en la propuesta, comunicó que proveería lo adjudicado, con excepción de las papas por carecer de existencias en esa fecha.

"La propuesta respectiva no especificaba el tiempo por el cual mantenía los precios; pero si S. S. estima aceptable el motivo que invoca la firma recurrente, para no obligarla a proveer, podría disponerse que se deje sin efecto la adjudicación de ese artículo a la misma, en este caso correspondería mandar librar orden de pago por \$ 7.965.40 a favor de la Cárcel Penitenciaria con cargo a la cuenta "Reserva Materiales" para cancelar las facturas respectivas. (Fdo.): **Rafael Del Carlo** —Contador General".

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto la provisión de tres mil (3.000) kilos de papas a "GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL", adjudicada por decreto de fecha 20 de enero del año en curso, recaído en los presentes expedientes; y liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI** la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS con 40/100 (\$ 7.965.40) m/n., a objeto de proceder al pago de los demás artículos de almacén que fueron adjudicados por el citado decreto.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a Cárcel Penitenciaria —cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5901 G.—**

Salta, Mayo 11 de 1943.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Confírmase a la señora **NARCISA M. de FERRETTI** en el puesto de Escribiente de 3ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil, para el que fuera nombrada en carácter interino por decreto N.º 5143 de diciembre 23 de 1942; puesto que desempeñaba la señora **LYDIA GUIBERT de MANDAZA**, actualmente vacante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5902 G.—**

Salta, Mayo 11 de 1943.

Expediente N.º 1187—Letra P|943.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por el señor **Pedro Pastores**, por la suma de \$ 55.60, en concepto de provisión de efectos a la Mayordomía de la Casa de Gobierno, y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Mayo en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor **PEDRO PASTORE**, la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 M|N. \$ 55.60), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública



**N.º 5903-G.—**

Salta, Mayo 11 de 1943.

Expediente N.º 1138-letra C|943.

Vista la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Sucursal Salta— en concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde los aparatos instalados en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, por la suma de \$ 165.60; y atentó al informe de Contaduría General de fecha 8 de Mayo en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPANHIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Sucursal Salta—, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 165.60), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra indicado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse al Inciso 5-Item 7- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5904 —G.**

Salta, Mayo 11 de 1943.

Expediente N.º 4657—Letra M|942.

Visto este expediente por el que la H. Comisión Municipal del Distrito de El Galpón, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Ordenanzas General de Impuestos y de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicha Comuna durante el presente ejercicio económico 1943; atentó al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha diciembre 11 del año 1942, y los informes del H. Consejo General de Educación y de la Dirección Provincial de Sanidad, de 3 de abril ppto. y 7 de mayo en curso, respectivamente; y en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,****DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso de

la Honorable Comisión Municipal del Distrito de EL GALPON, para regir durante el ejercicio económico 1943 en curso.

Art. 2.º — Apruébase la Ordenanza General de Impuestos de la H. Comisión Municipal del Distrito de EL GALPON, para regir durante el ejercicio económico 1943 en curso, con las siguientes modificaciones:

1.º) Supresión de la patente para bicicletas (Art. 82, inciso 1.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, N.º 68);

2.º) La H. Comisión Municipal, recurrente establecerá un término en el Art. 26 de esta Ordenanza, después del cual recién comenzará a cobrarse el impuesto allí establecido para los vehículos en tránsito, a objeto de observar la garantía constitucional del libre tránsito.

Art. 3.º — Con copia autenticada del presente decreto remítase en devolución el expediente N.º 4657—Letra M|942, a la H. Comisión Municipal del Distrito de EL GALPON para la aplicación de las Ordenanzas aprobadas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5905 G.—**

Salta, Mayo 11 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones al actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de La Caldera; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,****DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección, al señor AUGUSTO REGIS, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de LA CALDERA, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182; último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5906 G.—**

Salta, Mayo 11 de 1943.

Expediente N.º 871—Letra P]943..

Vista la nota de Jefatura de Policía, de fecha 16 de marzo ppdo., que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S]D.

"Debiendo destacar a la localidad de Cafayate personal del Escuadrón de Seguridad a los efectos de que preste cooperación en el servicio extraordinario de vigilancia que debe establecerse con motivo de las fiestas de "La Vendimia" que se llevarán a cabo en el curso de la presente semana; me dirijo al señor Ministro solicitando se acuerde una partida extraordinaria de \$ 200 para atender los gastos de traslado y estadía de la referida comisión, compuesta de un Oficial, un clase y seis soldados, por cuanto la partida que tiene asignada la Repartición, para gastos de movilidad y viáticos es sumamente exigua.

"Al propio tiempo, solicito del señor Ministro quiera disponer la entrega de dichos fondos a la brevedad posible, toda vez que la comisión de referencia deberá viajar el próximo viernes 19 del corriente mes.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Carlos Saravia Cornejo.** —Interventor Jefe de Policía".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase, con carácter extraordinario el gasto de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m]n., suma que deberá liquidarse a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5907 G.—**

Salta, Mayo 11 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal de Rivadavia —Banda Norte—; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor NICOLAS EMILIANO ARENAS, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de RIVADAVIA —BANDA NORTE— "CORONEL JUAN SOLA", por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia)..

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5908 G.—**

Salta, Mayo 11 de 1943.

Expediente N.º 1202—Letra J]943.

Vista la presentación de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, en la que solicita al Poder Ejecutivo la designación de dos inspectores, con una asignación mensual de 125.—, m]n c]u., fundando la solicitud en el hecho del evidente recargo de trabajo a cargo de la Junta, la que debe llenar en toda su amplitud las funciones que específicamente le corresponden en virtud de la Ley de la Provincia N.º 562 y por aplicación de la Ley Nacional N.º 12.591, obligaciones entre las cuales, debe destacarse la de controlar el precio de los artículos de primera necesidad; intervenir en la inspección de arpilleras y bolsas, a fin de evitar su comercialización sin la previa autorización respectiva; inspección y control de pesas y medidas; fiscalización referente a la distribución del caucho, etc..

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don JOSE WASHINGTON EGUREN y don MANUEL ENRIQUE TOLEDO, como Inspectores de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, a razón de una remuneración mensual de Ciento veinticinco pesos (\$ 125.—) m]n, cada uno, y por el siguiente período: Desde el día 15 al 31 inclusive de marzo ppdo., y desde el 1.º al 30 inclusive de abril último.

Art. 2.º — Los haberes de los Inspectores nombrados se liquidarán y abonarán con imputación a la Ley N.º 562 de setiembre 18 de 1939, con arreglo a lo establecido por el Art. 6.º del decreto reglamentario de Agosto 20 de 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5909 G. —

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 1478—Letra C943.

Vista la siguiente nota, de fecha 11 del corriente, de la Comisión de Festejos Pro - Fiestas Patronales de Cerrillos, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Vive - Presidente Primero del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Antonio OrteLLi. — S/D.

"En nombre de la Comisión de Festejos Pro Fiestas Patronales de Cerrillos, que tengo el honor de presidir, me es grato dirigirme al señor Vice - Presidente lo. del H. Senado en ejercicio del P. E., invitando a ese Gobierno a asistir a estas festividades, que culminarán el día 16 del corriente.

También, nos es grato solicitarle, a ese Gobierno quiera tener la gentileza de prestar su ayuda económica para la mejor realización de dichas fiestas patronales que según, el Presupuesto de gastos calculados que originarían las mismas, entre otras donaciones recibidas, podría asignárenos una partida de \$ 300.

En espera de una favorable resolución, saludamos al señor Vice - Presidente del H. Senado en ejercicio del P. E., con nuestra más alta consideración y estima". (Fdo.): **Antonio Rodríguez.** —Presidente y **Adrián Díaz.** —Secretario.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General en la fecha,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

#### DECRETA :

Art. 1.º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio extraordinario de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.—), a favor de la COMISION PRO - FIESTAS PATRONALES DE CERRILLOS, para atender los gastos que demandan de la realización de los actos programados, en la localidad de Cerrillos el día 16 del corriente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5910 G. —

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 1224—Letra L|943.

Visto el presente expediente en el que la Librería "San Martín" presenta factura de \$ 66.20, en concepto de provisión de artículos de escritorio con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

#### DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SESENTA Y SEIS PESOS CON 20|100 M|N., (\$ 66.20), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Librería "SAN MARTIN", en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5911 G. —

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 1081—Letra C|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N.º 217 por \$ 171.65, en concepto de confección de cien cartillas escolares con destino a la Escuela "Tte. Gral. J. F. Uriburu"; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 8 de Mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a confeccionar cien cartillas escolares, con destino a la Escuela "Tte. Gral. J. F. Uriburu", por un importe total de CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 65/100 (\$ 171.65); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, con la siguiente imputación: \$ 44.05 a cargo del Consejo General de Educación y \$ 127.60, al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5912 G. —**

Salta, 12 del 1943.

Expediente N.º 1494—Letra D|943.

Visto este expediente; atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en nota de fecha 7 del corriente.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Nómbrase a don RAMON PILAS soldado Guardia - Cárcel del Penal por el término de treinta (30) días, con anterioridad al día 25 de Abril próximo pasado y con una remuneración de CIENTO PESOS M|N. (\$ 100.—); en reemplazo de los soldados Guardia - Cárcel Justo Alvarez y Antonio S. López, mientras dure la licencia de los mismos.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Enero del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5913—**

Salta, Mayo 12 de 1943.

Visto lo solicitado por la Comisión Directiva del Club "20 de Febrero" de esta Capital, en el sentido de que el Poder Ejecutivo complete la contribución pecuniaria que oportunamente le ofreciera hasta la suma de \$ 4.000 m|n., como ayuda para cubrir los gastos ocasionados con motivo de la conmemoración del 130 aniversario de la Batalla de Salta, que se festejó el día 20 de febrero del presente año en dicha entidad social en la forma que es ya tradicional; y atento a las consideraciones que fundamentan el decreto en acuerdo de ministros de fecha 17 de febrero ppdo., por el que se dispuso acordar a la entidad social recurrente un subsidio en la suma de \$ 2.500.—.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese al CLUB "20 DE FEBRERO" de esta Capital la suma de MIL QUINIENTOS PESOS (.\$ 1.500.—) m|n., con lo que queda cubierto el subsidio que el Poder Ejecutivo de la Provincia prometiera a dicha entidad social hasta la suma de Cuatro mil pesos m|n., en concepto de contribución para ayudar a los gastos ocasionados con motivo de la celebración del 130 aniversario de la Batalla de Salta; debiendo imputarse este egreso al Inciso 5, Item 5, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovaletti**  
**Raúl Fiore Moulés**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5914 G. —**

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 1408—Letra A|943.

Visto este expediente en el cual don Cornelio Aguilera, presenta factura de \$ 60.15, por concepto de provisión de repuestos al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de mayo en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SESENTA PESOS con 15|100 m|n. (\$ 60.15), suma que deberá liquidarse a favor del señor CORNELIO AGUILERA, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5915 G. —**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Habiendo sido necesario reforzar los servicios del personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dado el aumento de trabajo registrado en dicho departamento,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don SERGIO JOSE DE LA ZERDA, como Escribiente extraordinario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, desde el 1.º al 30 de Abril del año en curso, con una remuneración de OCHENTA PESOS M| NACIONAL (\$ 80.—).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5916 G. —**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 3307—Letra O|942.

Vista la siguiente nota N.º 20.074 de fecha

19 de agosto de 1942, del señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. solicitando quiera disponer se declaren de utilidad pública los terrenos indicados en el plano adjunto y se escrituren a nombre de esta Institución sin cargo ni gravamen alguno, a fin de poder iniciar la construcción de las obras de la segunda Cloaca Máxima prevista para la ciudad Capital de esa Provincia. El detalle de los terrenos que solicito, y que se requieren por resultar insuficiente el ancho de 6 m. establecido por la Ley provincial N.º 161 para la servidumbre respectiva, es el siguiente:

Servidumbre permanente de 3 m. de ancho con una superficie aproximada de 8.122 m<sup>2</sup>.

Servidumbre temporaria de 5 m. de ancho con una superficie aproximada de 8.122 m<sup>2</sup>".

Atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 5 de octubre de 1942; a lo solicitado por el señor Ingeniero-Inspector de Obras Sanitarias en Salta, con fecha 30 de abril del presente año; al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, y a la excusación del señor Ministro interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y, con arreglo a las disposiciones contenidas por el Art. 3.º de la Ley General de Expropiación N.º 133 y por las leyes números 161 de junio 18 de 1903 y 731 de marzo 30 de 1943 en curso.

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Mándese publicar edictos por el término de quince (15) días en los diarios "LA PROVINCIA" y "NORTE" de esta Capital, y por una sola vez en el "Boletín Oficial", haciendo saber a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que las leyes números 161 de junio 18 de 1903 y 731 de marzo 30 de 1943, declaran de utilidad pública y autorizan expropiar, que se va a proceder a la expropiación de los terrenos ubicados en esta Ciudad, finca "LA POLVORA", que figuran como de propiedad de los herederos de don Celso López y don Nolasco López, en una longitud de 678 metros y 946 metros, por 3 metros de ancho, respectivamente, más una servidumbre temporaria de una faja contigua de terreno de 5 metros de ancho y con la misma longitud del de la faja de la servidumbre permanente, por el tiempo que dure la construcción; y, en consecuencia, invítese a los interesados a acogerse al procedimiento administrativo que determinan los artículos 4 y siguientes de la citada Ley N.º 133, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularan una

expresa manifestación al respecto en el término fijado, a contar de la fecha de la primera publicación del edicto.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al señor Ingeniero - Inspector de Obras Sanitarias de la Nación en Salta, don Alberto A. Lagos, a su efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5917 G. —**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1322—Letra P| 1943.

Visto el decreto de fecha 10 del corriente mes, recaído en el expediente precedentemente indicado;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Rectifícase el artículo 1.º del referido decreto, y fjase su enunciado en la forma siguiente:

"Déjase en situación de disponibilidad como Sub - Comisario de Policía al señor DEMETRIO BARONI, sin asignarle destino hasta "nueva disposición del Poder Ejecutivo".

Art. 2.º — Confírmase la designación hecha por el artículo 2.º del aludido decreto a favor del señor JUAN A. GUZMAN como titular del cargo de Sub - Comisario de Policía de "Colonia Santa Rosa", (Saucelito - Orán), en reemplazo de don Demetrio Baroni, quién pasa a reemplazar en disponibilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5918 G. —**

Salta, Mayo-13 de 1943.

Expediente N.º 1370—Letra Z|943.

Visto este expediente en el cual el señor Moisés Zevi, presenta factura de \$ 200.—, por provisión de cincuenta ejemplares de la novela titulada "Niebla en las Abras" de la que es

autor; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS PESOS (200.—) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor MOISES ZEVI, por el concepto que se determina precedentemente; debiéndose imputar este egreso al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5919 G. —**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1420—Letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de abril último, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública elevando a su consideración a los efectos de su liquidación y pago, la siguiente factura por suministro de Diessel Oil en el mes de la fecha, por:

**"Pedro Baldi & Hno.**

Fact. N.º 214: A 5 Tambores c|1000 kilos Diessel

Oil Y. P. F. cargado en la siguiente forma:

El 85 % de 1.000 kls. son 850 los	
1.000 kls. a \$ 140.—	\$ 119.—
El 15 % de 1.000 kls. son 150 los	
1.000 kls. a \$ 299.—	" 44.85
	<hr/>
	\$ 163.85

"De merecer vuestra aprobación solicito se liquide a favor de este Penal, la suma indicada a los fines de satisfacer el pago de la factura de referencia.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de mayo en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS con 85/100 (\$ 163.85) m/n. a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado, por el concepto que se determina en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto a Cárcel Penitenciaria; cuenta "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5920 G. —**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1411—Letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de abril ppdo., que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su conocimiento, a los efectos de su liquidación y pago, la siguiente factura por suministro de Diessel Oil en el mes de febrero ppdo., por:

**"Pedro Baldi & Hno.**

Factura N.º 78: A 5 Tambores c|1000 kilos de Diessel Oil Y. P. F. cargado en la siguiente forma:

850 kilos a \$ 140 los 1.000 kls	\$ 119.—
150 kilos a \$ 299 los 1.000 kls.	" 44.85

\$ 163.85

"De merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de este Penal, la suma indicada, a los fines de satisfacer el pago de la factura indicada.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de mayo en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS con 85/100 (\$ 163.85) m/n., a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado, por el concepto que se determina en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: Cárcel Penitenciaria "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5921 G. —**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1415—Letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de abril ppdo., cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su consideración, a los fines de su liquidación y pago las siguientes facturas por suministro de nafta durante el mes de marzo ppdo., por:

**"Pedro Baldi & Hno.**

Fact. N.º 147. A 15 Tambores c|3150 litros Nafta Y. P. F. con impuesto a \$ 0.225

\$ 708.75

Fact. N.º 148. A 15 Tambores c|3150 litros Nafta Y. P. F. con impuesto a \$ 0.225

\$ 708.75

Fact. N.º 188. A 15 tambores c|3150 litros Nafta Y. P. F. con impuesto a \$ 0.225

\$ 708.75

\$ 2.126.25

"De merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de este Penal, la suma indicada, a los fines de satisfacer el pago de las respectivas facturas.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente, **El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS con 25/100 (\$ 2.126.25) m/n., a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2, 3 y 4, del expediente de numeración y letra arriba indicado, por el concepto que se determina en la nota precedentemente transcrita; debiéndose imputar dicho gasto a Cárcel Penitenciaria, cuenta: "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5922 G.—**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1413—Letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 30 de Abril próximo pasado, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su consideración, a los fines de su liquidación y pago, las siguientes facturas por suministro de nafta durante el mes de Febrero ppdo., por:

**"Pedro Baldi & Hno.**

Fac. N.º 76. A 10 Tambores c 2100	
lts. Nafta con impuesto a \$ 0.225	\$ 472.50
Fac. N.º 77. A 15 Tambores c 3150	
lts. Nafta Y. P. F. con impuesto a \$ 0.225	" 708.75
Fac. N.º 79. A 10 tambores c 2100	
lts. Nafta Y. P. F. con impuesto a \$ 0.225	"/ 472.50
	<hr/>
	\$ 1.653.75

"De merecer v|aprobación, solicito se liquide a favor de este Penal, la suma indicada, a los fines de satisfacer el pago de las correspondientes facturas.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración.

(Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 75/100 (\$ 1.653.75), a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 2, 3 y 4, del expediente de numeración y letra arriba indicado y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: Cárcel Penitenciaria —Cta. Reserva Materiales, con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5923 G.—**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1274—Letra A|943.

Visto este expediente en el que don Cornelio Aguilera presenta factura por \$ 63.50, por concepto de provisión de repuestos al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del actual,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SESENTA Y TRES PESOS con 50 céntavos (\$ 63.50) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor CORNELIO AGUILERA, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1, del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.



Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5924 G. —**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1310—Letra L|943.

Visto este expediente en el cual "La Mundial" presenta factura por \$ 123.90 por provisión de diversos artículos de tienda para uso del chauffeur de la Gobernación y de los ordenanzas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores FERNANDEZ HNOS. & CIA. de esta capital la suma de CIENTO VEINTITRES PESOS CON 90|100 M|N., (\$ 123.90 m|n.), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Ítem 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5925 G. —**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1151—Letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 7 de Abril próximo pasado, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración los siguientes presupuestos pasados por la Sección Industrial y para confección de un uniforme completo para el Soldado Guardia Cárcel Don Froilán Gonza:

**Gastos generales del Penal.**

**Vestuario personal Cárcel:**

Pto. N.º 51: Un capote de paño verde olivia	\$ 62.50
Pto. N.º 52: Un uniforme completo en sarga verde oliva	" 68.50
Pto. N.º 232: Un par botines Patria N.º 39	" 8.85
	<hr/>
	\$ 139.85

"De merecer vuestra aprobación solicito se liquide a favor de este Penal la suma indicada.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** — Director de la Cárcel.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del mes en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 85|1000 (\$ 139.85) en cancelación de las facturas detalladas en la nota precedentemente transcripta y con imputación al Inciso 3, Ítem 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5926 G. —**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1412—Letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 30 de Abril próximo pasado, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su consideración, a los fines de su liquidación y pago, la siguiente factura de nafta suministrada en el mes de la fecha, por:

**"Pedro Baldi & Hno.**

Fac. N.º 215: A 15 Tambores c|3150

litros Nafta Y. P. F. con impues-  
to a \$ 0.225

\$ 708.75

"De merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de este Penal, la suma indicada, a los fines de satisfacer el pago de la factura de referencia.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** — Director de la Cárcel.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SETECIENTOS OCHO PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 708.75), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria —Cta. Reserva Materiales, con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5927 G**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1510-letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 28 de Abril ppdo., que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización correspondiente para contratar los servicios de los Sres. Gerónimo Gauna y Emilio Tapia Gómez, integrante del Dúo Folklórico "Gauna-Tapia Gómez", durante 30 días, con un total de actuación de seis (6) horas, con la asignación mensual de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M|N.), cuyo gasto sería con cargo a Fondos Explotación Radio L. V. 9".

"Permítome rogar un favorable despacho, por tratarse de un número "vivo" que ha sido probado en los estudios de "L. V. 9" y que resultará de atracción publicitaria y que además permitirá cumplir con la exigencia de la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación en lo que a porcentaje de números "vivos" se refiere. El importe de la presente solicitud está comprendido en la partida autorizada para ese destino, "Gastos de Programa", en el artículo 3º del decreto del P. E. de fecha 23 de Febrero ppdo..

"Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Y considerando que el contrato elevado a consideración y resolución de este Ministerio es el siguiente:

"En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de Abril de 1943, entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" con domicilio en Bmé. Mitre N.º 550, que en adelante se denominará "La BROADCASTING" y por la otra, los señores Gerónimo Gauna y Emilio Tapia Gómez, como integrantes del dúo "GAUNA-TAPIA GOMEZ" y un Guitarrista acompañante, con domicilio en Urquiza N.º 509 de esta ciudad, que en adelante se denominarán "LOS ARTISTAS", se ha convenido lo siguiente:

"Art. 1.º — "Los ARTISTAS" actuarán ante el micrófono de la Estación de "LA BROADCASTING", con carácter de exclusivos, por el término de un mes, a contar desde la fecha en que se suscribe el presente convenio.

Art. 2.º — Dichas actuaciones comprenderán audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día, según horarios que fijará "LA BROADCASTING", además de los ensayos que considere necesarios la Emisora.

"Art. 3.º — "LOS ARTISTAS" percibirán por su actuación la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS) MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL por mes, con un total de seis (6) horas de actuación mensuales.

"Art. 4.º — Si "LOS ARTISTAS" por causa de enfermedad o fuerza mayor tuvieran que suspender sus actuaciones, "LA BROADCASTING" no pagará por las horas que no actúen.

"Art. 5.º — "LOS ARTISTAS" se obligan a observar el Reglamento Interno de "LA BROADCASTING" y demás disposiciones que adopte la misma. **EL REPERTORIO** de "LOS ARTISTAS", será entregado **CON ANTICIPACION**, a la Dirección de "LA BROADCASTING", la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 6.º — "LOS ARTISTAS" tratarán de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por ellos grabados, en todas las broad-

castings del país, a excepción de las Estaciones de "LA BROADCASTING", o las que ésta autorice.

Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, Conmoción o Revolución Interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación, clausure o se apropie de "LA BROADCASTING". En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

Art. 8.º — "LA BROADCASTING" se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato, dentro de las presentes condiciones.

Art. 9.º — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y, fecha indicados, quedando el original provisto del Sellado de Ley, en poder de "LA BROADCASTING".

Art. 10. — Este contrato se firma "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

(Fdo.): Gerónimo Gauna; — Emilio Tapia Gómez; — Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Y atento a lo dispuesto por el art. 3º del decreto N° 4996 de fecha 3 de Diciembre de 1942;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el contrato precedentemente inserto, suscrito entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por una parte, y los señores Gerónimo Gauna y Emilio Tapia Gómez, por la otra.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5928 G**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1432-letra E|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 4 del corriente, que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.  
S | D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización del

gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE C[LEGAL]), con cargo de "Fondos Explotación Radio L. V. 9", para ser entregados al señor MARIO BRIGLIA, en concepto de contribución de esta Emisora, al recital ofrecido por dicho señor en los Estudios de L. V. 9, el día 28 de abril ppdo.

Por tratarse de un acto de carácter cultural, permítome rogar a V. S. un favorable despacho.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA PESOS M[N. (\$ 70.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don MARIO VALDIVIESO, por el concepto expresado en la nota precedentemente transcrita; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Radio L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5929 G**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1154-letra H|943.

Visto este expediente en el que la Compañía de Grandes Hoteles "Hotel Salta" presenta factura de \$ 290.60 por una comida ofrecida el día 8 de Abril próximo pasado, por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sofanor Novillo Corbalán; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "HOTEL SALTA" la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS. CON 60|100 M[N. (m\$N. 290.60) por el concepto

precedentemente expresado y con imputación al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

"130 Litros de nafta, coche Sr. Director s vales expedidos y según remito N.o 3381 a 0.235	\$ 30.55
"30 Litros de nafta coche Sr. Técnico Eléctricista, s vales Exp. y s remito N.o 3381 a 0.235	" 7.05
"100 Litros de nafta coche Sr. Jefe de Talleres s vales Exp. y s remito N.o 3381 a 0.235	" 23.50
"270 Litros de nafta camión grande o sea el 50 % del consumo del mismo por corresponder el 50 % a talleres como gasto de reparto a 0.235	" 63.45
	\$ 124.55

**N.o 5930 G**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.o 1330-letra H|943.

Visto este expediente en el que la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta" presenta factura por \$ 144.60 en concepto de una comida ofrecida el día 24 de Abril próximo pasado por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Hacienda de la intervención en la Provincia de Tucumán, Dr. Samuel Alferín; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "HOTEL SALTA" la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 144.60), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**SON: CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON 55|100 M|N.**

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON 55|100 M|N. (m.\$n. 124.55) en cancelación de la factura precedentemente inserta por suministro de nafta durante el mes de Marzo próximo pasado a los vehículos al servicio del Penal; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5932 G**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.o 1291-letra A|943.

Visto este expediente en el cual don Cornelio Aguilera presenta factura de \$ 44.20, por concepto de provisión de repuestos al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 del corriente,

**N.o 5931 G**

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.o 1133-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva para su liquidación y pago la siguiente factura, por suministro de nafta a los vehículos de la citada repartición:

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 20|100 (\$ 44.20) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor CORNELIO AGUILERA, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## O R T E L L I

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 5933 G

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1391-letra P|943.

Vista la nota N.º 2424 de fecha 29 de abril ppto. de Jefatura de Policía, cuyo texto dice: "Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando adjuntas a su conocimiento y liquidación, las facturas por \$ 364.— y \$ 173.40 (Trescientos sesenta y cuatro y ciento setenta y tres pesos m|nacional, con 40 centavos) presentadas por la firma Muñoz y Cía. por la provisión de charreteras y presillas al Cuerpo de Bomberos, que fué necesario proveer con motivo del desfile de gala el día 20 de Febrero último.

"Saludo a S. S. con mi distinguida consideración.— (Fdo.): **Benjamín Figueroa** — Jefe de Policía".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores MUÑOZ & CIA., de esta capital, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 40|100 (\$ 537.40) m/n. en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 6 del expediente de numeración y letra indicada arriba, por el concepto expresado en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 3 — ITEM 22 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## O R T E L L I

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 5934 G

Salta, Mayo 14 de 1943.

VISTO:

Que la Comisión de Distribución del Caucho se dirigió oportunamente al Poder Ejecutivo de la Provincia, con motivo de las funciones que le encomendó el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto N.º 116.856 de 26 de Marzo de 1942, haciéndole saber que ha quedado encargada de la ejecución de las normas previstas por el decreto N.º 116.855 de la misma fecha, relativo al racionamiento y distribución de neumáticos:

Que la aplicación del sistema establecido por este último decreto citado, implica la conveniencia de considerar los diversos detalles a que deberán ajustarse tales normas, con una sola entidad u organismo que, dentro del territorio de la Provincia, pueda uniformar el régimen de necesidades de neumáticos;

Por ello,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase una Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho integrada en la siguiente forma:

**Presidente**, el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, en su carácter de Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos;

**Vocales**: el señor Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos. Ing. don Rogelio F. Cornejo, y, el señor Ingeniero Ricardo Zarazaga, en su carácter de Delegado de la Comisión Nacional de Distribución del Caucho ante la Junta de Control de Precios y Abastecimiento; y,

**Secretario**, el señor Nolasco Arias Fléming, en su carácter de Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos.

Art. 2.º — La Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho centralizará, dentro del territorio de la Provincia, todas las cuestiones relativas al cumplimiento de las normas vigentes y de las que en su consecuencia se dicten para la distribución y venta de neu-

máticos, debiendo actuar en un todo conforme a las disposiciones que emanen del Poder Ejecutivo de la Nación y de la Comisión Nacional de Distribución del Caucho, organismo encargado de tener a su cargo la aplicación de las disposiciones ya establecidas y de las que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio de Agricultura de la Nación y al señor Presidente de la Comisión Nacional de Distribución del Caucho, don Carlos P. Anesi.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5935 G**

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 1470-Letra P|943.

Vista la nota N.º 2795 de fecha 13 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía, en la que expone las necesidades que aconsejan restablecer el servicio de Inspección de Zona con jurisdicción sobre los departamentos de Orán, Santa Victoria, Rivadavia e Iruya;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Restablécese con anterioridad al día 1º de Mayo en curso la Inspección de Policía de Zona en jurisdicción sobre los departamentos de Orán, Santa Vitoria, Rivadavia e Iruya, con asiento en la localidad de "El Tabacal".

Art. 2.º — Nómbrase, con igual anterioridad, Inspector de Policía de Zona con la jerarquía de Comisario y en carácter de "ad-honorem": al señor BENJAMIN FRIAS, con la asignación mensual de Doscientos cuarenta pesos (\$ 240.—) que para viáticos correspondientes al Inspector establece el Inciso 3º, Item 21, Partida 12 del Presupuesto vigente; más una partida mensual de Ciento Veinte pesos (\$ 120.—) para gastos de movilidad de la misma Inspección de Policía de Zona, partida esta última que se imputará provisoriamente al Inciso 5º, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, y hasta la sanción de la correspondiente al ejercicio económico en curso, actualmente a consideración de la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5936 G**

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 999-letra P|943.

Visto el presente expediente en el cual la firma Chaud & Nallar Sociedad de Resp. Ltda. de esta Capital, presenta factura por \$ 259.— por provisión de 35 buzos completos con birretes, con destino al uso de los soldados del Escuadrón de Seguridad; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores CHAUD & NALLAR, Sociedad de Responsabilidad Ltda. de esta Capital, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 259.—) m/n., en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado, por el concepto que se determina precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 3 — ITEM 22 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5937 G**

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 1427-letra P|943.

Visto este expediente en el cual don Diego Pérez presenta factura de \$ 71.40, por provisión de repuestos al automóvil que presta servicios en la Gobernación de la Provincia, y pensión del mismo, por los meses de marzo y abril del año en curso; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del corriente mes,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA Y UN PESOS CON 40 CENTAVOS (\$ 71.40) m/n., suma que deberá liquidarse a favor del señor DIEGO PEREZ, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado por el concepto que se determina precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 3 — ITEM 2 — PARTIDA 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5938 G**

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 1423-letra D|943.

Visto este expediente en el cual el diario "La Provincia" de esta Capital presenta factura de \$ 1.500 m/n. en concepto de publicación del Mensaje leído ante la H. Asamblea Legislativa por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia el día 1º de Mayo en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "LA PROVINCIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital, la suma de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.—) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto que se determina precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5939 G**

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 1464-letra M|943.

Visto este expediente en el que don Marco Morleo eleva presupuesto para la quema de fuegos artificiales, como asimismo el referente a la provisión de seiscientos antorchas con destino a los alumnos del Colegio Nacional, de esta Capital para la procesión de antorchas a realizarse el día 24 del corriente, en celebración del 13º aniversario de la Revolución de Mayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta presentada por el recurrente resulta conveniente y en mérito de concurrir las circunstancias previstas por el Art. 83, Inciso c) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la propuesta de don MARCO MORLEO, al objeto precedentemente indicado, por un importe total de MIL SESENTA PESOS (\$ 1.060.—) m/n. siendo por cuenta y a cargo del mismo todos los gastos de adquisición y utilización de las maderas necesarias para el sostén y formación de las figuras correspondientes al programa de fuegos artificiales a quemarse.

Art. 2.º — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, fijará oportunamente el sitio en que tendrá lugar la quema de los citados fuegos el día 25 de Mayo en curso.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al INCISO 5 — ITEM 5 — PARTIDA 1 — Fiestas Cívicas — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5940 G**

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 1542-letra M|943.

Visto este expediente; atento a la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Santo, para proveer al cargo de Juez de Paz Propietario de dicho

Municipio; y en uso de la facultad que le otorga el Art. 165 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor GABINO SAEZ, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de CAMPO SANTO, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5941 G**

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.º 1509-letra E|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 6 de mayo en curso, que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización del gasto de \$ 500.— m|n. a liquidarse a favor de esta Dirección, para ser invertidos en el pago de jornales del personal que trabaja en la preparación de las dependencias de esta Emisora, en el local calle España N.º 764 de esta ciudad, que se realizarán por administración y bajo la dirección del suscrito, con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" y para rendir cuenta oportunamente.

"Esta Dirección, teniendo en cuenta la premura del tiempo que resta para recibir los elementos y equipos adquiridos a la firma PHILIPS ARGENTINA S. A., se ha visto obligada a iniciar por administración la preparación de las dependencias en donde habrán de funcionar los mismos, consiguiéndose así la economía necesaria en las finanzas de la Emisora.

"No escapará al elevado criterio de V. S. que para las instalaciones de la Emisora, es indispensable realizar las obras imprescindibles, a fin de dotarlas de los ambientes que son exigidos en toda Estación transmisora, trabajos que, de no hacerse por administración,

resultan demasiado costosos, y además, son obras que requieren la vigilancia permanente en su ejecución, por las variantes y alternativas que se producen en forma imprevista y que deben resolverse de inmediato.

"Para satisfacción del suscrito y mejor justificación de las inversiones, permítome solicitar a V. S. quiera disponer que oportunamente sean visadas, las refecciones y obras que se ejecutan por el personal técnico de Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

"Esperando un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración.- (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, en la fecha,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.—) que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don MARIO VALDIVIESO, para ser invertida en el pago de jornales del personal que trabaja en la preparación de las dependencias que ocuparán los Estudios de dicha Emisora; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5942 G**

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.º 1363-letra P|943.

Visto este expediente en el cual la Casa Jacobo Peusser Ltda. de la Capital Federal, presenta factura de \$ 71.30 por concepto de la provisión a la Secretaría de la Gobernación, de esquelas y sobres timbrados en tinta negra y a seco; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA Y UN PESOS CON 30|100 (\$ 71.30) m|n. suma



que se liquidará a favor de la Casa JACOBO PEUSSER LTDA. de la Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 1 del expediente arriba indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ORTELLI

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 5943-G.—

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.º 1581-letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 12 de Mayo en curso, que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera tener a bien disponer la aprobación de los contratos suscritos entre los conjuntos artísticos y esta Dirección de acuerdo a las cláusulas y condiciones estipuladas en los mismos.

"Permítome rogar a V. S. un favorable despacho, por tratarse de números "vivos" ya probados en los estudios de "L. V. 9" y que resultarán de atracción publicitaria, además se podrá cumplir con la exigencia de la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación, en lo que se refiere al porcentaje de números "vivos" y a la vez complacer al comercio local que solicita la actuación de esta clase de artistas, en las audiciones que contrata, lo que resulta de mayor beneficio financiero para esta Emisora. En cuanto al gasto que demanda el cumplimiento de la presente solicitud, será con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" y su importe está comprendido en el monto de la partida autorizada para ese destino, "Gastos de Programa", en el artículo 3.º del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 23 de Febrero de 1943. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Y considerando que los contratos elevados a consideración y resolución de este Ministerio son los siguientes:

"En la ciudad de Salta, a un día del mes de mayo de 1943, entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", con domicilio en Bm.é. Mitre N.º 550, que en adelante se denominará "LA BROADCASTING", y por la otra el señor CESAR PERDIGUERO, con domicilio en Ameghino N.º de esta Ciudad, como "RELATOR Y ANIMADOR DE AUDICIONES FOLKLORICAS", que en adelante se denominará "EL RELATOR", se ha convenido lo siguiente:

"Art. 1.º — "EL RELATOR" actuará ante el micrófono de la Estación de "LA BROADCASTING", con carácter de exclusivo, por el término de un mes, a contar desde la fecha que se suscriben el presente convenio.

"Art. 2.º — Dichas actuaciones comprenderán audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día, según horarios que fijará "LA BROADCASTING", además de los ensayos que considere necesarios "LA BROADCASTING".

"Art. 3.º — "EL RELATOR" percibirá por su actuación la suma de \$ 90.— (NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) por mes, con un total de treinta (30) días de actuación.

"Art. 4.º — Si "EL RELATOR" por causa de enfermedad o fuerza mayor tuviera que suspender sus actuaciones, "LA BROADCASTING" no pagará por los Boletines Noticiosos que no fueran leídos por "EL RELATOR".

"Art. 5.º — "EL RELATOR" se obliga a observar el Reglamento Interno de "LA BROADCASTING" y demás disposiciones que adopte la misma. EL REPERTORIO DE "EL RELATOR" como "ANIMADOR DE AUDICIONES FOLKLORICAS" será entregado CON ANTICIPACION a la Dirección de "LA BROADCASTING", la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 6.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, Comoción o Revolución Interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación, clausure o se apropie de "LA BROADCASTING". En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

"Art. 7.º — "LA BROADCASTING" se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato, dentro de las presentes condiciones.

"Art. 8.º — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del Sellado de Ley en poder de "LA BROADCASTING".

"Art. 9.º — Este contrato se firma "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

(Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9. **César Perdiguero**".

"En la ciudad de Salta, a un día del mes de mayo de 1943, entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" con domicilio en Bmé. Mitre N.º 550, que en adelante se denominará "LA BROADCASTING" y por la otra el señor EDUARDO FALU, como "Solista de Guitarra", con domicilio en Alvarado N.º 1198 de esta Ciudad, que en adelante se denominará "EL ARTISTA", se ha convenido lo siguiente: "Art. 1.º — "EL ARTISTA" actuará ante el micrófono de la Estación de "LA BROADCASTING" con carácter de exclusivo, por el término de un mes, a contar desde la fecha que se suscribe el presente convenio.

"Art. 2.º — Dichas actuaciones comprenderán audiciones, por un total de treinta minutos como mínimo por día, según horarios que fijará "LA BROADCASTING", además de los ensayos que considere necesarios "LA BROADCASTING".

"Art. 3.º — "EL ARTISTA" percibirá por su actuación la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) por mes, con un total de seis horas y media (6 1/2) de actuación mensuales.

"Art. 4.º — Si "EL ARTISTA" por causa de enfermedad o fuerza mayor tuviera que suspender sus actuaciones, "LA BROADCASTING" no pagará por las horas que no actúe.

"Art. 5.º — "EL ARTISTA" se obliga a observar el Reglamento Interno de la "BROADCASTING" y demás disposiciones que adopte la misma. EL REPERTORIO DEL ARTISTA, será ENTREGADO CON ANTICIPACION a la Dirección de "LA BROADCASTING", la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 6.º — "EL ARTISTA" tratará de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por él grabados, en todas las broadcastings del país, a excepción de las estaciones de "LA BROADCASTING", o las que ésta autorice.

"Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, Conmoción o Revolución Interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación, clausure o se apropie de "LA BROADCASTING". En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

"Art. 8.º — "LA BROADCASTING" se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato, dentro de las presentes condiciones.

"Art. 9.º — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del sellado de Ley en poder de "LA BROADCASTING".

"Art. 10. — Este contrato se firma "ad - referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

(Fdo.): E. Falú. — Mario Valdivieso —Director de LV9".

"En la ciudad de Salta, a un día del mes de mayo de 1943, entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", con domicilio en Bmé. Mitre N.º 550, que en adelante se denominará "LA BROADCASTING", y por la otra el señor MARTINIANO MEDINA, Director de la "Orquesta Típica Martiniano", con domicilio en Tucumán N.º 172, de esta Ciudad, que en adelante se denominará "LOS ARTISTAS", se ha convenido lo siguiente:

"Art. 1.º — "LOS ARTISTAS" actuarán ante el micrófono de la Estación de "LA BROADCASTING" con carácter de exclusivos por el término de un mes, a contar desde la fecha que se suscribe el presente convenio.

"Art. 2.º — Dichas actuaciones comprenderán audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día, según horarios que fijará "LA BROADCASTING", y siempre que la Orquesta esté compuesta en la siguiente forma: Un pianista, tres bandoneones, dos violines y un contrabajo y un cantor.

"Art. 3.º — "LOS ARTISTAS" percibirán por su actuación la suma de \$ 450.—, (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), por mes, con un total de diez (10) horas de actuación mensuales.

"Art. 4.º — Si "LOS ARTISTAS" por causa de enfermedad o fuerza mayor tuvieran que suspender su actuaciones, "LA BROADCASTING" no pagará por las horas que no actúen.

"Art. 5.º — "LOS ARTISTAS" se obligan a observar el Reglamento Interno de "LA BROADCASTING", y demás disposiciones que adopte la misma. EL REPERTORIO DE "LOS ARTISTAS" SERA ENTREGADO CON ANTICIPACION a la Dirección de "LA BROADCASTING", la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 6.º — "LOS ARTISTAS" tratarán de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por ellos grabados en todas las broadcastings del país, a excepción de las estaciones de "LA BROADCASTING" o las que ésta autorice.

"Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, Conmoción o Revolución Interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de "LA BROADCASTING". En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

"Art. 8.o — "LA BROADCASTING" se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato dentro de las presentes condiciones.

"Art. 9.o — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del sellado de Ley en poder de "LA BROADCASTING"

"Art. 10. — Este contrato se firma "ad - referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

(Fdo.): Mario Valdivieso. —Director de L. V. 9; — Martiniano Medina.

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Apruébanse los contratos precedentemente insertos, suscritos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" por una parte, y los señores César Perdiguero, Eduardo Falú y Martiniano Medina, respectivamente, por la otra.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5944 —G.**

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.o 1416—Letra D|943.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de abril ppdo., cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública elevando a su consideración, a los fines de su liquidación y pago, las siguientes facturas:

**"Pedro Baldi & Hno.**

Fact. 9: Enero 20 943. —A 5 Tambores con 1050 litros nafta Y. P.	
F. c  impuesto a \$ 0.225	\$ 236.25
Fact. 18: Enero 18 1943. —A 4 Tambores con 840 litros nafta Y. P.	
F. c  impuesto a \$ 0.225	" 189.—
Fact. 22: Enero 27 943. —A 10 Tambores con 2100 litros nafta Y. F.	
F. c  impuesto a \$ 0.225	" 472.50
	<hr/>
	\$ 897.75
	<hr/>

"De merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de este Penal, la suma indicada a los efectos de satisfacer el pago de las facturas respectivas.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 del mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS con 75|100 (\$ 897.75) m|n., a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2, 3 y 4, del expediente de numeración y letra arriba indicado, por el concepto que se determina en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria, cuenta: "RESERVA DE MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5945 G. —**

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.o 1358—Letra E|943.

Visto este expediente en el que la Florería "Echenique" presenta factura de \$ 50.—, por concepto de la provisión al Poder Ejecutivo de una corona de flores naturales enviada al sepelio del ex Jefe de Policía de la Provincia, señor Navor J. Frías; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de mayo en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese a favor de la "FLORERIA ECHENIQUE" de esta capital, la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m|n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente arriba indicada; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5946 G. —**

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.º 1438—Letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de mayo en curso, y encontrándose la re currente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º. de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense treinta. (30) días de licencia, con goce de sueldo a la Maestra de la Escuela de Manualidades, señorita ANGELA GOMEZ, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5947 G. —**

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.º 1364—Letra L|943.

Visto este expediente en el que don Germán B. Lindow presenta factura por concepto de provisión a la Secretaría de la Gobernación de seis retratos para cliché, del Excmo. señor Gobernador de la Provincia; y atento lo informado por contaduría General con fecha 11 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA PESOS m/n. (\$ 30. —), que se liquidará a favor del señor GERMAN B. LINDOW, en concelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre agre-

gada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5948 G. —**

Salta, Mayo 17 de 1943.

Expediente N.º 3732—Letra D|942; agregado Exp: N.º 1561—D|943.

Vistos estos expedientes; atento a la siguiente resolución N.º 166 de fecha 15 de Mayo en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:

"Vista la nota cursada por el Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y remitida a esta Dirección General por la que se pone de manifiesto la necesidad de una atención odontológica en el Establecimiento a su cargo;

"Atento a lo manifestado verbalmente por el señor Ministro a esta Dirección de Sanidad en el sentido de que halla perfectamente justificada la referida solicitud tanto más si se tiene presente que el citado establecimiento carcelario cuenta con un equipo odontológico perfectamente instalado;

"Que no obstante coincidir con S. S. en la necesidad de que sea habilitado dicho servicio, no le es posible a esta repartición sanitaria hacerse cargo del mismo con el personal de odontólogos con que cuenta;

"Que es función de esta Dirección General, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º. de la Ley 415 organizar todos los servicios de sanidad e higiene de la Provincia.

"Que de todo lo expuesto se desprende que es absolutamente necesario arbitrar los medios indispensables a los efectos solicitados por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria;

"Por ello;

**"EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD**

**RESUELVE :**

"Art. 1.º — Solicitar del P. E. el nombramiento del Sr. AGUSTIN TORAN como Odontólogo adscripto al Servicio Odontológico de esta repartición sanitaria a contar desde el día 15 del corriente mes y con la asignación men-

sual de \$ 200.—, (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 2.º — Solicitar del P. E. se arbitre los fondos necesarios para solventar los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución en virtud de que esta Dirección Provincial de Sanidad carece de partida destinada a tal efecto.

"Art. 3.º — Comuníquese, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**. —Director General de Sanidad; —**Evaristo Balestrini** —Secret. Administ.

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al doctor AGUSTIN TORAN, Odontólogo adscripto al Servicio Odontológico de la Dirección Provincial de Sanidad, y con anterioridad al día 15 de Mayo en curso, fecha desde la cual comenzó a prestar servicios, fijándosele una remuneración mensual de DOSCIENTOS PESOS M[N. (\$ 200.—).

Art. 2.º — La Dirección Provincial de Sanidad elevará a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, a la mayor brevedad, un proyecto de reglamentación de la forma, modo y condiciones en que el Odontólogo nombrado atenderá el Servicio Odontológico de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 3.º — Hasta tanto sea sancionado el proyecto de Presupuesto General de la Administración y de la Dirección Provincial de Sanidad para el ejercicio económico 1943 en curso, los haberes del Odontólogo nombrado se liquidarán y abonarán con imputación provisoria a la partida "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto actualmente en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5949 G. —**

Salta, Mayo 17 de 1943.

Expediente N.º 1602—Letra D]943.

Vista la siguiente nota N.º 27 de fecha 14 de mayo en curso, del señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti, — S]D.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. con el objeto de solicitarle el nombramiento de un inspector, a los efectos de poner en funcionamiento la Ley N.º 12.713 sobre Trabajo a Domicilio. Hago notar a V. S. la urgencia que reviste la aplicación de la ley que menciono, si se considera los cuantiosos intereses de un gremio numeroso actualmente desprovisto de la protección del Estado.

"En cumplimiento a vuestra autorización verbal y a las disposiciones de la Ley Orgánica N.º 69, propongo para ocupar el cargo de que se trata a don Ricardo Beprez, cuyo nombramiento solo tendrá carácter de supernumerario hasta tanto se apruebe el presupuesto, desde cuyo momento se hallaría incluido en el mismo.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Sergio Patrón Costas**. —Director Gral. del Depto. Provincial del Trabajo".

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mensaje gubernativo leído a la Honorable Legislatura el 1.º de Mayo en curso, el Poder Ejecutivo ratificó su opinión de que el Presupuesto actual del Departamento Provincial del Trabajo impedía ejercitar con verdadera eficacia las múltiples leyes de cuya vigilancia y aplicación está encargado; y señaló a consideración de las HH. CC. que la Ley Nacional N.º 12.713 sobre Trabajo a Domicilio, no ha podido hasta ahora ser puesta en funcionamiento, no obstante haberse dictado ya su reglamentación;

Que en el citado documento se dice: "Para que la Ley 12.713 se cumpla es indispensable que el Departamento del Trabajo controle los organismos patronales y obreros representativos de los gremios interesados, que lleve minuciosamente los libros y registros que la ley prevé, que otorgue las libretas registradoras del trabajo efectivamente realizado, que vigile los pagos y la época en que ellos se efectúan, así como todo lo que se refiere al trabajo producido por los obreros en sus propios domicilios. Los beneficios que se esperan de esta Ley son inobjetables y no puede admitirse que la situación actual, de verdadera angustia, se prolongue a causa de la insuficiencia del personal de que dispone el Departamento, por cuanto es el caso de que se nos pregunte si existe relación entre la economía fiscal, producida a raíz de la existencia de un menor número de empleados del que es realmente necesario, y la pérdida de jornales que tanto significan para un gremio numeroso e importante".

Por estos fundamentos;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase al señor RICARDO BEPREZ, Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, con la remuneración mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS ( \$ 150.—) m|n., y al solo objeto de tener a su cargo las funciones que la Dirección de la citada repartición le asigne para asegurar el funcionamiento y aplicación de la Ley Nacional N.º 12.713, sobre Trabajo a Domicilio.

Art. 2.º — Hasta tanto sea sancionado el proyecto de Ley General de Presupuesto para el ejercicio económico en curso 1943, los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación provisoria a la partida de Eventuales del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5950 G.—

Salta, Mayo 17 de 1943.

Expediente N.º 1548—Letra C|943 y agregados N.º 1600—Letra Y|943 y N.º 1597—Letra S|943.

Vista la siguiente nota del señor Inspector Seccional de Escuelas Láinez, de fecha 14 del corriente, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro, pidiéndole quiera tener a bien proveer a esta Inspección de 3.000 escarapelas, para ser distribuidas entre los niños de las escuelas nacionales el día 25 de Mayo próximo.

"Agradeciendo de antemano este favor, saludo al señor Ministro con mi más atenta consideración. (Fdo.): **Fernán Morales**.

Y CONSIDERANDO :

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo, para la confección de 2.000 escarapelas, resulta más conveniente el presupuesto presentado por don Antonio Corrado;

Por consiguiente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Adjudícase a don ANTONIO CORRADO la confección de dos mil (2.000) escarapelas, al precio total de CIENTO VEINTE PESOS M|N. ((m\$N. 120.—) las que deberán ser entregadas al señor Inspector Seccional de Escuelas Láinez, don Fernán Morales, en calidad de donación del Gobierno de la Provincia, para ser distribuidas entre los niños de las escuelas nacionales del día 25 de Mayo en curso, con motivo al desfile escolar que se realizará en la próxima efemérides patria.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 5, Partida 1, —Fiestas Cívicas— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5951 G.—

Salta, Mayo 17 de 1943.

Expediente N.º 3799—Letra V|942.

Vista la siguiente nota del Ing. Agr. don Juan Vuegen Peters, de fecha 1.º de Octubre, del año ppdo., cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S., remitiéndole adjunto la factura del Almacén "El Obrero" por la suma de \$ 53.90, correspondiente a artículos adquiridos por el suscrito por orden de S. S. para decoración y arreglo de la Exposición Histórica del Cabildo y del Edificio de Vialidad de la Nación con motivo de su inauguración, realizadas en el mes de Setiembre ppdo.; solicitándole quiera disponer su liquidación.

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General de fecha 12 del corriente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS CON 90|100

M|N. (§ 53.90 m|n.), a favor del Almacén "EL OBRERO", por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — En la forma de estilo remítase el Expediente de numeración y letra arriba señalado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el Art. 13- Inciso 4- de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 5952-G.—

Salta, Mayo 17 de 1943.

Expediente N.o 1334-letra D|943.

Vista la siguiente nota de fecha 22 de Abril próximo pasado, de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la correspondiente autorización para mandar ejecutar en el Taller de Carpintería dos escritorios y dos sillas que serán destinados a la Contaduría del Penal.

"De merecer vuestra aprobación, el gasto de m\$.n. 196.75, según presupuesto pasado por Sección Industrial, se cargará a la cuenta Muebles y Útiles, con cargo de rendir cuenta.

"Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**, Director de la Cárcel.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

#### DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 75|100 M|N. (m\$.n. 196.75) suma que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta don BALTAZAR F. ULIVARRI a objeto de proceder al pago de los trabajos ejecutados en el Penal y que se detallan en la nota precedentemente transcrita; debiéndose imputar dicho gasto a la partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos" de la Ley N.o 441.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 5953-G.—

Salta, Mayo 17 de 1943.

Expediente N.o 1233-letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 14 del corriente, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración los siguientes presupuestos pasados por Sección Industrial, por trabajos efectuados en el Penal y por necesidades urgentes en el mismo.

#### TALLER ALBAÑILERIA:

Ppto: Nro. 1	Por ampliación de la Pileta para remojar mimbre	\$ 25.45
" " 2	Por cierre de una abertura de puerta entre el Taller de Imprenta y Depósito de Lubricantes	" 24.20
" " 3	Un entrepiso de hormigón en la Porqueriza	" 88.75
" " 4	Por compostura del Tanque Australiano frente Garito N.o 4	" 43.60
" " 5	Por colocación de 88 pares patas de Tarimas en los Pabellones "A", "B" y "C"	" 93.25

"El importe de \$ 275.25 m|n.; el monto de los trabajos, de merecer vuestra aprobación, se cargará a la cuenta Gastos "Reforma y Ampliación del Penal", con cargo de rendir cuenta, solicitando la respectiva provisión de fondos a los fines del caso.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**, Director de la Cárcel.

Y atento lo informado por Contaduría General y por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 8 y 14 del corriente respectivamente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 25|100 M|N. (m\$.n. 275.25), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI a objeto de proceder al pago de los trabajos cuyo presupuesto se detalla en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.º 441 "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5954-G.—**

Salta, Mayo 17 de 1943.

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de La Viña; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor CARLOS H. SALOMONE, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de LA VIÑA, por un período legal de funciones (Artículo 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5955-G.—**

Salta, Mayo 17 de 1943.

Expediente N.º 1300-letra A|943.

Vista la nota N.º 49 del Archivo General de la Provincia en la que solicita se le provea

de 1.000 carátulas para testimonios, de acuerdo a la respectiva muestra; y atento al presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria que corre a fs. 3 del presente expediente, y a lo informado por Contaduría General con fecha 12 del actual,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 350 —Imprenta— de la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución de mil (1.000) carátulas para testimonios con destino al Archivo General de la Provincia.

Art. 2.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de VEINTISIETE PESOS con 30|100 (\$ 27.30) m|n. en cancelación del trabajo cuyo presupuesto se aprueba por el Art. anterior; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5956-G.—**

Salta, Mayo 18 de 1943.

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar dignamente el 133º aniversario del 25 de Mayo de 1810;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Mándese oficiar un Te-Deum por el 133º aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 del corriente, a horas 11 y 30, en la Catedral Metropolitana.

Art. 2.º — Por Jefatura de Policía dispóngase que el Escuadrón de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos, uniformados de gala, formen de parada el día 25 del actual, a las 10 y 15 horas, dando frente a la Catedral Metropolitana, a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo los honores correspondientes.

Art. 3.º — Invítese al señor Comandante de la 5.ª División de Ejército y por su digno intermedio a los señores Jefes y oficiales del Comando y a los de las unidades de la Guarnición, al Te-Deum a oficiarse el día 25 del corriente.



Art. 4.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, circúlese las invitaciones de práctica a las autoridades de la Provincia, nacionales, municipales, cuerpo consular, prensa y asociaciones, para que concurrán al Te-Deum del día 25 del actual.

Art. 5.º — Por el citado Ministerio hágase extensivas las invitaciones dispuestas por los artículos 3.º y 4.º, al Pontifical que el día 25 del corriente, a horas 10 y 30, tendrá lugar en la Catedral Metropolitana en acción de gracias y conmemoración del 25º aniversario de la Consagración Sacerdotal del Excmo. señor Arzobispo, a cuyo solemne oficio concurrirá el Poder Ejecutivo.

Art. 6.º — El Poder Ejecutivo se adhiere al acto patriótico militar, que tendrá lugar el día 24 del corriente, a horas 17, en la plaza 9 de Julio de esta Capital, consistente en la "Formación de la Tarde" por todas las unidades de la Guarnición local.

A este acto queda especialmente invitado el personal de la Administración de la Provincia, y el pueblo.

El día 24 del corriente, a partir de horas 16, concédese asueto al personal de la Administración, para facilitar su concurrencia a la referida ceremonia.

Art. 7.º — Quedan incluidos en el programa oficial de festejos con motivo del 133º aniversario de la Revolución de Mayo, los siguientes actos:

Día 24 del corriente, a horas 20, Manifestación Patriótica de la Juventud, organizada por el Centro de Estudiantes Secundarios de Salta, con el apoyo y bajo los auspicios del Poder Ejecutivo;

Día 25 del corriente, a horas 15, la "Fiesta Hípica" que tendrá lugar en el estadio de la Sociedad Rural Salteña, organizada por la Asociación "Obras de Madres Cristianas", bajo los auspicios del Poder Ejecutivo.

Día 25 del corriente a horas 21 y 30, quema de fuegos artificiales; y solicítese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital que dicho acto se realice en la plaza del Monumento del General Güemes.

Art. 8.º — Por la Secretaría de la Gobernación se tomarán las medidas necesarias para organizar la recepción que el Poder Ejecutivo ofrecerá el día 25 del actual, a horas 18 y 30, en honor del Excmo. señor Arzobispo de Salta, y en los salones del Club "20 de Febrero", con motivo de cumplir sus Bodas de Plata Sacerdotales.

Art. 9.º — La Jefatura de Policía recordará por edicto a la población las disposiciones de la Ley de Embanderamiento N.º 357 de octubre 2 de 1936, para su mejor cumplimiento.

Art. 10. — Invítase muy especialmente al pueblo a concurrir a todos los actos conmemorativos del 133º aniversario de la Revolución de Mayo llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5957 G**

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.º 1589-letra D)943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 13 del corriente, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti. — S | D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración los antecedentes relacionados con la licitación privada, que, para la provisión de 20 animales vacunos y destinados al consumo del Penal, se ha llevado a cabo el día 12 del actual a horas 11, conforme a lo que se deja establecido en el acta de apertura de licitación, con el siguiente resultado:

**NORMANDO FLEMING:**

Cotiza precio por kilo vivo, hembra a \$ 0.28.  
Cotiza precio por kilo vivo, macho a \$ 0.30.

**RICARDO A. FLEMING:**

Cotiza precio por kilo vivo, toruno a \$ 0.28.

Se hace constar que por nota de fecha 4 del actual, ésta Dirección ha solicitado autorización para comprar hasta 60 animales vacunos sin que, hasta la fecha haya resolución al respecto. Como el racionamiento no puede dejar de darse y ante la urgente necesidad de los animales para el carneo, esta Dirección dispuso la licitación de que se trata y a cuenta de los 60 animales.

Los animales fueron revisados por los señores Mario Ruiz de los Llanos, Sub-Director y Pedro J. Ferreyra, Jefe de Talleres, por lo que se solicita la conformidad, en la siguiente forma:

**NORMANDO FLEMING:**

10 animales vacunos, Hembras,  
carne gorda con 3.230 kilos  
a \$ 0.28 el kilo vivo

\$ 904.40

**RICARDO A. FLEMING:**

10 animales vacunos, torunos,  
carne gorda con 5.050 kilos a  
\$ 0.28 el kilo vivo " 1.414.—  
\$ 2.318.40

Se deja expresa constancia de que fueron invitados, además de los proponentes, los señores: Víctor Cornejo Isasmendi, Moisés Lozano, Emilio Espelta, Mario Diez Sierra y Lorenzo Salinas.

De merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de éste Penal, la suma ya indicada a fin de satisfacer el pago de las correspondientes facturas.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): Juan Vuegen Peters — Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del mes en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL TRESCIENTOS. DIEZ Y OCHO PESOS CON 40|00 M|N. (m\$.n. 2.318.40) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, a objeto de proceder a la cancelación de las siguientes facturas: Sr. Normando Fléming, por \$ 904.40 y Sr. Ricardo A. Fléming, por \$ 1.414.—, por provisión de animales vacunos, destinados al consumo del Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a "Cárcel Penitenciaria" cta. "Reserva Materiales", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5958 G**

Salta, Mayo 18 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Angastaco; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección al señor CAYO GRAU, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de ANGASTACO, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5959 G**

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.º 1571-letra D|943.

Vista la renuncia interpuesta y atento a los motivos que la fundamentan,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FELIPE DURAN, del cargo de Juez de Paz Suplente con asiento en "MEDIA LUNA", jurisdicción de la Ira. Sección del Departamento de Anta.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto a la H. Comisión Municipal del Distrito de "El Piquete" (Anta — Ira. Sección) a objeto de que se sirva elevar la propuesta en terna, para pover al cargo judicial vacante, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5960 G**

Salta, Mayo 18 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de San Lorenzo (Depto.

de la Capital); y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección al señor FLAVIO LLOVET, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de SAN LORENZO (Depto. de la Capital), por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**N.º 5961 G**

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.º 1562-Letra P|943 y agregado: Exp. N.º 1606-letra P|943.

Vistas las notas de fechas 11 y 15 del mes en curso, de Jefatura de Policía,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia al doctor JUAN MANUEL CARRERAS, Médico de Policía de la Provincia, por el término de treinta (30) días, con goce de sueldo y por razones de salud con anterioridad al día 17 del corriente, y nómbrase en su reemplazo al doctor Ernesto Chagra, mientras dure la licencia del titular.

Art. 2.º — La liquidación y pago de los haberes del empleado nombrado por el artículo anterior deberá imputarse a la partida "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5962 G**

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.º 1472-Letra G|1943

Visto este expediente, en el que corte la factura presentada por los señores Virgilio García & Cía. S. R. Ltda., de esta Capital, por la suma de \$ 395.— por concepto de provisión a la Secretaría de la Gobernación de una Radiola marca "Victor" modelo AQ-6X serie N.º 61433, ambas corrientes 220 W. cinco gomas de onda; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Mayo en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores VIRGILIO GARCIA & CIA. S. R. Ltda. de esta Capital, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 395.—), en cancelación de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5963 G**

Salta, Mayo 18 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de El Carril y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección al señor LUIS D'ANDREA, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de EL CARRIL, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5934 G

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.º 1357-letra O|943.

Visto este expediente en el cual el señor Miguel Oiene presenta factura de \$ 40.— por provisión de leche a la Gobernación y al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante el mes de marzo próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del mes en curso,

**\*El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor de don MIGUEL OIENE la suma de CUARENTA PESOS MONE-DA NACIONAL (m\$.n. 40.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5965 G

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.º 1599-letra E|943.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de mayo en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" cuyo texto dice así:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la designación del señor Rufino Mecilla, para desempeñar el cargo de Conserje en esta Emisora, con la remuneración mensual de \$ 120.— imputable a "Fondos Explotación Radio L. V. 9", con anterioridad al día 9 de abril ppdo., fecha desde la cual se encuentra prestando servicios, que resultaron indispensables a raíz de la licencia acordada al Ordenanza José Vera por decreto de fecha 12 de abril ppdo.

"Dicho cargo es indispensable si se tiene en cuenta que las instalaciones que se efec-

túan en el nuevo local destinado a oficinas y Estudios de la Emisora, no pueden quedar abandonados; a cuyo efecto, esta Dirección cree conveniente la designación solicitada, ya que se trata de una persona honesta, cuya capacidad le acredita para el cargo.

"Debo significar además, señor Ministro, que mediante los servicios del señor Mecilla, esta Emisora ha podido economizar en las obras de refacción del nuevo local, instalaciones y demás trabajos necesarios para dotarlo de la distribución exigida a una repartición de esta índole, los jornales que hubiera sido inevitable pagar a un capataz de obra, cuyo monto ascendería a una cantidad mensual superior al sueldo que para el cargo de Conserje solicito.

"De esta manera la Emisora podrá contar con la persona encargada de la custodia de sus instalaciones y elementos, que serán confiadas así, a la vigilancia permanente de un hombre de condiciones probadas para esa misión, que a la vez será el Jefe del personal de servicios, es decir, que sus funciones serán las de Mayordomo de esta Emisora, cargo indispensable para la perfecta conservación, tanto del edificio como de sus instalaciones.

"Por estas consideraciones permítome rogar a V. S. un despacho favorable, que agradezco anticipadamente.

"Saludo a V. S. con las expresiones de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): **Marío Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase la prestación de servicios solicitada por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en nota precedentemente transcripta, y en carácter de provisorio hasta la sanción del Presupuesto correspondiente a la Emisora, y con la remuneración mensual y anterioridad en dicha comunicación determinadas.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5966 G

Salta, Mayo 18 de 1943.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Asígnase, con anterioridad al día 1º de Mayo en curso y hasta la sanción de la Ley General de Presupuesto para el ejercicio económico 1943 en curso, cuyo proyecto se encuentra a consideración de la Honorable Legislatura, una retribución mensual de CIEN PESOS (\$ 100.—) m|n., al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don JUAN VUEGEN PETERS, por la atención que presta a la sección Industrial del Penal.

Art. 2.o — La retribución mensual asignada por el artículo 1.o se imputará a la cuenta: "Jornales a Reintegrar — Sección Industria — Cárcel Penitenciaria de Salta".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5967 G.—

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.o 1463—Letra G|943.

Visto este expediente en el cual el señor Antonio Robles, administrador del periódico "Güemes" presenta factura de \$ 300.—, en concepto de publicación del Mensaje leído ante la H. Asamblea Legislativa, por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia el día 1.o del corriente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del mes en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del señor administrador del periódico "Güemes", don ANTONIO ROBLES la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5968 G.—

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.o 2708—Letra P|940. Agreg: Expediente N.o 1090—T|943.

Vista la presentación de fecha 5 de abril ppdo., de don Diógenes R. Torres, corriente a fs. 1, del Expediente N.o 1090—T|943., en su carácter de Apoderado general del Doctor Carlos S. Poma, solicitando la liquidación de los honorarios médicos que el nombrado facultativo cobra con arreglo a las actuaciones practicadas en el expediente principal N.o 2708—P|940; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 12 de abril último.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Hacer saber al recurrente que corresponde ocurra ante el señor Juez de Ira. Instancia en lo Penal que conoció en las causas en las cuales el doctor Carlos S. Poma produjo los informes periciales, en virtud de los cuales solicita regulación de honorarios; y dejarse establecido que dicha regulación debe realizarla el citado magistrado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5969 G.—

Salta, Mayo, 19 de 1943.

Expediente N.o 1125—Letra D|943.

Vista la nota de fecha 6 de abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

**"Gobierno de la Provincia de Salta.**

N|Factura por 1330 litros nafta a

\$ 0.225 c|u.

m\$|n. 312.55

correspondiente a la nafta suministrada a automóviles de esa Gobernación, durante el mes de marzo de 1943 y según vales adjuntos.

"Como' notará S. S. el precio de la nafta sufrió un recargo de \$ 0.01 por litro, en virtud al decreto dictado por el Poder Ejecutivo de fecha 9|1|943, recaído en expediente 4761—D|942.

"Solicito se liquide a favor de este Penal el importe referido, como valores de reintegro.

"Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**. —Director de la Cárcel.

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, a favor del Tesorero de la Carcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, la suma de **TRESCIENTOS DOCE PESOS** con 55/100 ( \$ 312.55), m/n., en cancelación de la factura que corre a fojas 2 del expediente arriba citado, por el concepto que se determina en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5970 G. —**

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expediente N.º 1428—Letra E|943.

Visto este expediente en el que la "Florería Ebber" de esta Capital presenta factura de \$ 40.—, por concepto de la provisión al Gobierno de la Provincia, de una palma de flores naturales colocada el día 1.º de mayo en curso, en la estatua del Doctor Facundo de Zuviria, con motivo de haberse celebrado en dicho día el nonogésimo aniversario de la sanción y firma de la Constitución Nacional, de cuyo Honorable Congreso Constituyente el Dr. de Zuviria, fué Presidente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º Líquidese a favor de la "FLORERIA EBBER" de esta Capital, la suma de **CUARENTA PESOS** (\$ 40.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 1, del expediente arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 5, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5971 G. —**

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expediente N.º 861—Letra D|943.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relativas a la licitación privada o administrativa, autorizada por decreto de fecha 1.º de abril ppdo., para adquirir una máquina de calcular con destino a la Cárcel Penitenciaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 8 del expediente de numeración y letra arriba indicado, la repartición recurrente manifiesta lo siguiente:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública informando que a raíz de la urgente necesidad de llevar a cabo los inventarios del Penal y ejecutar los trabajos previos y de implantación de los nuevos planes de Contabilidad, esta Dirección se vió obligada a proceder a tomar la máquina de sumar ofrecida por la firma Francisco Moschetti & Cia., la que dió excelentes resultados. Contaduría General, por otra parte, conoce perfectamente cual ha sido y es la necesidad de dotar a este Penal, urgentemente, de la máquina de sumar y que no fué posible, en su oportunidad, llenar los recaudos que establece la Ley de Contabilidad.

A título ilustrativo se acompaña las propuestas hechas por una máquina de calcular. Se nota que la firma Arturo W. Booto & Cia., la ofrecía a título precario en tanto que la firma Buxadera & Cia., proponía máquinas reconstruidas.

En razón de estos antecedentes y por el carácter de urgente que reviste el pedido, solicitado se dé conformidad a lo actuado.

"Sirva la presente de atenta nota de estilo. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**. —Director de la Cárcel.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 15 del mes en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir de los señores FRANCISCO MOSCHETTI y CIA., de esta Capital, una máquina de calcular, marca "Halda Super de Luxe", nueva, por un importe total de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 1.195.— m|n.).

Art. 2.º — El gasto que demande la provisión de la máquina de calcular, cuya adquisición se autoriza por el artículo anterior deberá atenderse con los fondos de las utilidades que produce la Sección Industria de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## O R T E L L I

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 5972 G. —

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1435—Letra D|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el Art. 8º. de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 10 del corriente mes, a don ANTONIO S. LOPEZ, soldado Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## O R T E L L I

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

## N.º 7323 H

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.º 3273-Letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor RAMON R. CASTRO, Empleado de Dirección General de Obras Públicas solicita diez días de licencia con goce de sueldo, y a partir del 29 de abril ppdo.; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de mayo en curso,

El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de (10) diez días y a contar desde el día 29 de abril ppdo., inclusive, al señor RAMON R. CASTRO, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## O R T E L L I

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

## N.º 7324 H

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expediente N.º 3739-letra N|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Revista "NATIVA", don Julio Diaz Usandivaras manifiesta que la referida revista prepara un número dedicado a la Provincia de Salta y que aparecerá el próximo mes de junio y solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia una contribución de \$ 300.— m|n. para atender los gastos que demandará la referida publicación;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 300. — (TRESCIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Director de la Revista "NATIVA", don Julio Diaz Usandivaras, como una contribución del Gobierno de la Provincia a los gastos que demandará la publicación antes mencionada, imputándose este gasto al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7325 H**

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expedientes Nros. 2448-C|1943 y 2595-C|1943.

Visto este expediente en el que Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 123.90 en pago de diez mil formularios que se imprimieron con destino a la Comisión Provincial del Censo Escolar de la Nación, formularios que han sido recibidos oportunamente.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 123.90 (CIENTO VEINTITRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de la factura precedentemente mencionada y con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de reintegro a la cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7326 H**

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expediente N.º 3652-Letra C|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita que con carácter de urgente se le liquide la suma de \$ 600 — para atender los gastos del levantamiento del Stand Salta en la Exposición Forestal que se clausuró el 16 de abril, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 600. — (SEISCIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para atender los gastos precedentemente mencionados, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a la Ley N.º 688.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**DIRECCION GENERAL  
DE MINAS**

Salta, 28 de Mayo de 1943.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 858-letra Y, en que el doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi, abogado, constituyendo domicilio en la calle Mitre 396 de esta Ciudad se presenta en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del testimonio de poder general que en legal forma acompaña solicitando de esta Autoridad Minera, para su mandante, en su carácter de concesionaria del cateo Exp: 519-Y, de una extensión de dos mil hectáreas, ubicado en el departamento de Orán de esta Provincia, se constituya la servidumbre necesaria sobre la superficie que sea preciso ocupar en el citado cateo, para efectuar los trabajos de ex-



ploración y las instalaciones y obras que sean conducentes a ellos, como así también para usar la leña, aguas y pastos naturales en los mencionados trabajos; fundando su pedido en los Arts. 13, 42, 48 y concordantes del Código de Minería; todo de acuerdo al plano que se acompaña y corre agregado a fs. 1 de este expediente. La servidumbre solicitada se encuentra situada en terrenos de propiedad de la Sucesión de don Pastor Senillosa, domiciliado en Buenos Aires, calle Parera 119 y en terrenos fiscales, según informe de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, corriente a fs. 5, terrenos que no están cercados, cultivados ni labrados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos indispensables para la explotación y exploración minera, mediante indemnización a los propietarios de los fondos superficiales que se ocupen, se encuentra entre las autorizadas por el art. 48 del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.

Que el art. 54 del expresado Código, establece que las servidumbres se constituyen previa indemnización del valor de las piezas de terrenos ocupados y de los perjuicios consiguientes a la ocupación.

Que la peticionante funda la solicitud de servidumbre y su constitución, en las disposiciones legales citadas anteriormente y en la urgencia de proseguir los trabajos de exploración en la zona del cateo citado. Exp.: 519-Y, cuya ubicación y mensura constan en el expresado expediente, de acuerdo al art. 55 del Código de Minería y que se tenga por suficiente fianza la de su mandante, dada su reconocida solvencia, quien en su oportunidad abonará las indemnizaciones correspondientes por los terrenos, aguas, pastos y maderas que ocupe y, por los perjuicios que ocasione y que fueren debidamente comprobados.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia  
en Ejercicio de la Autoridad Minera  
que le confiere la ley 10.903**

#### RESUELVE:

I. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi, como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolí-

feros Fiscales; désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase al presentante el citado poder, dejándose constancia en autos.

II. — Conceder el permiso de servidumbre solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consistente: En la ocupación de los terrenos necesarios en la zona de Dos Mil hectáreas que constituyen el permiso de exploración o cateo, tramitado en el expediente N.º 519-Y. de esta Dirección, para intensificar los trabajos de exploración de dicho cateo y construir las instalaciones y demás obras que sean conducentes a ello, como así también, para construir caminos y para que su mandante pueda usar de las aguas, pastos y maderas que sean necesarios para los expresados trabajos de exploración; en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de don Pastor Senillosa, domiciliado en Buenos Aires, calle Parera 119 y en terrenos fiscales, en el Departamento de Orán de esta Provincia; todo de acuerdo al plano presentado, corriente a fs. 1 de este expediente.

III. — De conformidad al Art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y previamente a las indemnizaciones respectivas la expresada servidumbre de ocupación de terrenos necesarios para las construcciones y obras especificadas en el punto segundo de esta resolución.

IV. — La recurrente concesionaria de esta servidumbre deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectado por la misma, las indemnizaciones que correspondan y que deberá ser fijadas en su oportunidad conforme a la Ley.

V. — Que teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Provincia en los expedientes números: 138-Y 139-Y 140-Y y 172-Y de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se acuerda la presente servidumbre, salvo derechos de terceros y bajo la simple responsabilidad de la concesionaria para responder al pago de las indemnizaciones, a los propietarios de los terrenos afectados.

VI. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los Lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado.

VII. — Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la persona del doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; notifíquese a los propietarios de los terrenos a ocuparse por la presente servidumbre, en el domicilio indicado en el escrito que se prevé; comuníquese

a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere. Dos palabras textadas: no valeñ.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

### RESCATES DE TITULOS Y BONOS PROVINCIA DE SALTA LEYES 441 y 128

De acuerdo a la autorización conferida por la Ley Nº 712 y el Decreto Reglamentario del día de la fecha Nº 7313, llámase a rescate a la par con más los intereses corridos hasta el día 7 de junio próximo a los bonos de pavimentación de la Provincia de Salta 6 % Ley 128, que se hallan en circulación.

Asímismo llámase a rescate a la par para el día 15 de junio de 1943, a los títulos actualmente en circulación correspondientes al Empréstito de obras públicas provinciales y municipales de la Provincia de Salta Ley 441 — 5 % 1937.

Salta, Mayo 15 de 1943.

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de "Joaquín V. González" (Salta).

Datos en las Inspecciones Seccionales de Escuelas Nacionales de las Provincias de Jujuy y Salta.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en las Ciudades de Jujuy y Salta y en la Capital Federal.

EL SECRETARIO GENERAL

Nº 0.45

Por **CARLOS DE LOS RIOS**

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Néstor Cornejo Isasmendi el día Sábado 5 de Junio del corriente año a las 16 ho-

ras, en mi escritorio Balcarce 41, remataré sin base y dinero de contado los bienes pertenecientes a la quiebra de Don Julio Aguirre consistentes en Mercaderías generales por valor de \$ 87.25; muebles y útiles \$ 4.212. Dichos bienes se encuentran en poder del síndico liquidador de la quiebra don Manuel Jorge Portocala, en la cantina del Regimiento 5 de Caballería — Campo Belgrano — Comisión a cargo del comprador. Al mejor postor.

Salta, Mayo 27 de 1943.

N.º 0208

### LA ARROCERA DEL NORTE S. A. SALTA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día martes 22 de junio de 1943 a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad calle J. M. Lenguizamón 960 para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1 — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.
- 2 — Elección de tres Directores suplentes por un año.
- 3 — Elección de Síndico y síndico suplente por un año.
- 4 — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones.

Salta, 4 de Junio de 1943.

EL DIRECTORIO  
N.º 0209

Justo Aguilar Zapata, Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Tantus.

Salta, 26 de Abril de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario  
N.º 0210

DISOLUCION SOCIAL — Habiéndose presentado el Escribano don Roberto Lérica manifestando que por escritura de 12 del corriente mes se ha disuelto la sociedad "CHAIN y ZIM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciéndose cargo del Activo y Pasivo

don Dergam Chain, este Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ordena su publicación por cinco días en dos diarios locales y por una vez en el Boletín Oficial.

SALTA, 17 de Mayo de 1943.

Arias, Escribano Secretario.

N.o 0211

**SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don HONORATO ALMAZAN: Salta, Mayo 27 de 1943.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.o 0212

### MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

#### REMATE POR APREMIO

Los remates están sujetos a la aprobación del Señor Presidente de la Municipalidad (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N.o 394)

#### Por RICARDO DIAZ CORNEJO

El día 18 de Junio del año 1943 y a horas 11 en el local de la Municipalidad de Cerrillos y por resolución del Señor Presidente de la Municipalidad de Cerrillos en el juicio que sigue dicha Municipalidad contra doña Carmen Dávalos de Cornejo o sus herederos, dentro del procedimiento de la Ley N.o 394, remataré al mejor postor y dinero al contado la casa y sitio de propiedad de la deudora, ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia y que está compuesto de dos lotes, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: lote N.o 1 con extensión de 25,13 metros de Norte a Sud, por 71,93 metros de Este a Oeste, limita: Oeste, calle Güemes; Este, con el otro lote que se detalla en seguida; Sud, con el callejón que va al potrero y por el Norte, con propiedad del señor Tomás Arias; Lote 2.o, con extensión de 142,83 metros de Este a Oeste y 79,30 metros de Norte a Sud, limitando: Oeste, con el primer lote y propiedad que fué de Luis F. Cornejo; Este y Norte, con propiedad de doña Emilia Molina de Sosa, y por el Sud, con el callejón que va al Panteón; el título de propiedad se encuentra registrado al folio 224, asiento 246 del libro E de títulos de Cerrillos. Base de Venta: \$ 4.666,67 m/n., igual a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Venta ad-corpus.

El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de compra como seña y a cuenta de la misma, como así también la

comisión del Martillero según arancel, siendo por su cuenta los gastos de escrituración.

Para mayores datos, dirigirse a la Municipalidad de Cerrillos o al domicilio del suscriptor Martillero, Deán Funes N.o 326. Teléfono 2383.

Ricardo Díaz Cornejo, Martillero Público.

N.o 0213

**SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Ricardo Reimundín hace saber a herederos y acreedores que ante su Juzgado se declaró abierta la Sucesión de Audelina García de Torino y Jorge Torino. Salta, Mayo 29 de 1943.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N.o 0214

### JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Paz Letrado venderé el 9 Junio horas 17; Zuviría 453 un automóvil Ford, modelo 1934 motor 5204282 en buen estado. Sin Base, Seña 20 %. Embargo preventivo Manuel Marin Pérez vs. Dardo Coronel Jijena.

N.o 0215

### JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 18 Junio horas 17, Zuviría 453, un tractor Diesel con motor y rastra 40 discos; un arado Deering 6 discos; un arado 2 discos; una sembradora trigo 20 surcos; una desgranadora maíz; una trilladora Case; una camioneta Internacional. La cosecha que se produzca en 150 hectáreas sembradas de algodón, porotos, etc. Sin Base. Seña 20 %. Ejecución prendaria Carlos y Jorge Fléming vs. Arsenio Pérez.

N.o 0216

**EDICTO.** Justo Aguilar Zapata, Juez en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVE SOSA DE FERRARY. Salta, Mayo 31 de 1943. — Oscar Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N.o 0217

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Audelina, o Audelina, o Aureliana A., Aráoz o Aráoz de Zuleta.

Salta, 28 de Mayo de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán. — Escribano - Secretario.

N.o 0218

EDICTO DE MINAS. Expte. N.º 926-letra L. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: " Señor Director General de Minas Doctor Luis Outes — S|D. — Victorino F. Lérica, argentino, mayor de edad, de profesión dentista y fijando domicilio en la calle Alvarado N.º 537, a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados), vengo a solicitar se me conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2000 hectáreas o sean 4 unidades en terrenos sin labrar ni cultivar en el departamento de San Carlos pertenecientes a la finca Tinticillo o los Colorados de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz S. de Matos que oportunamente denunciaré sus domicilios. El punto de partida para este cateo es P. P. o sea Tinticillo, midiendo de ese punto hacia el Sud verdadero 3.000 metros para llegar a la casa de Cruz Vilte, luego se mide también al Sudeste 2000, al Oeste, 5000; al Norte 4000; y al Oeste 5000 metros hasta llegar al punto A., cerrando así este rectángulo de 2000 hectáreas. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, y previo los trámites legales, proveer de conformidad. Será justicia — V. F. Lérica — Recibido en mi Oficina hoy ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y seis horas y treinta minutos. Conste — Figueroa. Salta, Junio 10 de 1942. — Por presentado y por domicilio lo constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. — Outes. En 4 de Julio de 1942 pasó a Dirección General de O. Públicas — T. de la Zerda — Señor Director: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y similares y demás minerales especificados en los decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia), una zona de 2000 hectáreas en el departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Matos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en

croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos noventa y dos (892). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Julio 21 de 1942. **Julio Mera**, Director Int. de Obras Públicas. Salta, 21 de enero de 1943. Proveyendo el escrito que antecede, por contestada la vista ordenada a fs. 5 vta., atento la conformidad manifestada por el presente y a lo informado a fs. 4|5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "Norte", en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Al II punto del escrito que se provee, téngase por ampliado, incluyendo los minerales de cobre y aluminio en la exploración solicitada en el escrito de fs. 2 de este expediente; a lo demás, como se pide. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. Salta, Febrero 3 de 1943. Se registró el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 del folio 42 al 43, doy fe. Se tomó razón al folio 124 del C. de Pedimentos. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 2 de 1943.

N.º 0219

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

EDICTO DE MINAS. — Exp. N.º 925-letra L. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas doctor Luis Víctor Outes S|D.— Victorino F. Lérica, mayor de edad, de profesión dentista y fijando su domicilio en la calle Alvarado N.º 537 a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre, y sus deriva-

dos y aluminio y sus derivados), vengo a solicitar se me conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2000 hectáreas o sean 4 unidades, en terreno sin labrar ni cultivar, en el departamento de San Carlos, perteneciente a la finca Tintincillo o Los Colorados de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz S. de Matos que oportunamente denunciaré sus domicilios. El punto de partida para este cateo es P. P. o sea Chalet o casa de Alberto Laines, midiendo de ese punto hacia el Norte verdadero 2000 metros al Oeste 5000, al Sud 4000, al Este 4000 y al Norte 2000 metros hasta llegar a P. P., cerrando así este rectángulo de 2000 hectáreas. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, y previo los trámites legales proveer de conformidad. Será justicia — Victorino F. Lérica —. Recibido en mi oficina hoy ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y seis horas y treinta minutos — Conste — Figueroa. — Salta, 10 de Junio de 1942. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Outes. En 4 de julio de 1942 pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerda —. Señor Director: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a la finca "Tintincillo" o "Colorados" de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz S. de Matos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos noventa y uno (891). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Julio 21 de 1942. — Salta, 21 de enero de 1943 —. Proveyendo el escrito que antecede, por contestada la vista ordenada a fs. 5 vta., atento la conformidad manifestada por el presentante y a lo informado a

fs. 4|5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Diario "Norte", en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Al II punto del escrito que se provee, téngase por ampliado, incluyendo los minerales de cobre y aluminio en la exploración solicitada en el escrito de fs. 2 de este expediente; a lo demás, como se pide. Notifíquese y repóngase el papel —Outes—. Salta, Febrero 3 de 1943. Se registró el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 del folio 40 al 42 doy fe. — Horacio B. Figueroa — Salta, Febrero 3 de 1943. Ampliando el informe que antecede, se tomó razón de la inclusión de los minerales de aluminio y cobre en la presente solicitud de exploración o cateo, en el asiento efectuado al folio 124 del Libro C. de Pedimentos N.º 3. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 2 de 1943.

N.º 0220

**Horacio B. Figueroa**

Escribano

SUCESORIO — CITACION A JUICIO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental, se hace saber, que se abrió el juicio sucesorio de doña Eduarda Vivero de Tolaba y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que ha efectuado en el diario El Intransigente y una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Caldera, Mayo 31 de 1943.

**Teófilo Reyes**, Juez de Paz.

N.º 0221

# TESORERIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 30 DE ABRIL DE 1943

— INGRESOS —

A Saldo del mes de Marzo. 1943		2.428.43
" Dirección General de Rentas		
Rentas Generales 1943	299.024.35	
Renta Atrasada "	23.064.33	
Ley 380 pavimento "	53.87	
" " Intereses "	6.53	
" " Multas "	3.56	
" " 1 % "	3.362.57	
" 652 "	22.899.52	
" 388 "	6.506.—	354.920.73
Ley 527 Coca 1943		7.507.04
" 380 Meossi "		11.521.79
C. Riego Río Silleta "		120.20
Ley 711 Carbón "		3.486.50
" 73 "		807.63
" Cálculo de Recursos 1943		
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.º	15.339.55	
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 7.º	16.643.70	
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 11.º	75.683.39	
D. Gral. de Vialidad Ret. Fondos		
Amort. Ley 291	15.648.38	
Impuesto al Petróleo Industria		
Regalías (Ejerc. 1942)	368.887.95	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Corrientes Campaña	48.—	
Eventuales	370.—	
Boletín Oficial	332.09	498.953.06
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	583.067.49	
" Empresa Hotel Salta. Cta. Sueldos	460.—	
Ley 582 Casas Baratas	1.979.—	
Depósitos en Garantía	755.—	
Servicio Empréstito Ley 291 Vial.	6.301.18	
Servicio Empréstito Ley 441		
Vialidad	3.944.58	
F. E. R. L. V. 9.º	10.393.44	
" Sueldos Art. 9.º Ley 628	240.—	607.140.69
" Banco de la Nación A. Salta		
Rentas Generales		680.654.54
" Banco de la Nación Argentina		
Crédito del Personal Est. Ley 12715		1.590.30
" Decretos 1943		95.—
" Presupuesto Gral. de Gastos 1943		
Devoluciones		213.19
Emp. Hotel Salta Cuenta Sueldos		230.—
" Embargos O]judicial		1.558.80

" Cárcel Penitenciaria Reserva Mat.	81.443.11	
" Molino Harinero Ley 709	424.98	
" Obligaciones a Cobrar	8.403.70	
" Obligaciones a Cob. en Ejecución	5.263.64	
" Obligaciones a Cobrar Ley 658	3.946.30	
" Gastos de Protesto	24.—	
" R. L. V. 9.	9.302.31	
" Ley 582 - Casas Baratas	1.737.42	
" Cía. de Seguros Grala. La Continental	356.90	
" Impuesto a los Récitos	113.04	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros	10.000.—	
" Depósitos en Garantía	899.55	
" D. P. de Sanidad c/o. Reintegro	10.000.—	
" Depósitos en Suspense	3.298.16	
" D. Gral de Vialidad F. Serv. Emp. Ley 441	3.944.58	
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4.º		
Inciso 1.º	7.319.52	
" 3.º ler. mes	896.—	
25 %	2.50	
" 4.º	125.—	
" 5.º	4.70	
	8.347.72	2.316.304.88
		<hr/>
		2.318.733.31

———— EGRESOS ————

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1937	1.200.—	
" 1939	2.326.66	
" 1940	17.524.20	
" 1941	75.281.16	
" 1942	282.780.41	
" 1943	329.215.14	708.327.57
		<hr/>
" D. Gral. de Vialidad		
Fondos Vialidad	143.572.68	
" D. Gral. de Vialidad Ley 380		
Art. 13 A.	3.362.57	
" " C.	2.865.02	
" " D.	4.281.17	
" " E.	53.87	
" 20	6.53	
" 21	3.56	
Ley 388	1.238.—	
" Descuentos Ley 395	6.800.27	
" Obligaciones a Cobrar	4.059.68	
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	690.480.84	
Depósitos en Garantía	899.55	
Ley 73 Formación Pueblos	807.63	
Ley 582 Casas Baratas	1.737.42	
Empresa Hotel Salta Cuenta Sueldos	230.—	
F. E. R. L. V. 9.	9.302.31	
Fondos Riego Río Silleta	120.20	
Fondos Empréstito Ley 291 Vialidad	15.648.38	
Fondos Empréstito Ley 441 Vialidad	3.944.58	

Por Banco de la Nación Arg. Buenos Aires		
Ret. Ser. Ley 441 O. P. P. y M.	31.632.25	
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	4.267.80	
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales	440.654.54	
" Banco de la Nación Argentina		
Créd. del P. del Estado Ley 12715	1.590.52	
" Depósitos en Suspenseo	6.384.52	
" Embargo OJudicial	3.822.85	
" Consejo General de Educación	170.629.23	
" D. P. de Sanidad Ley 96	26.847.66	
" Impuesto a los Réditos	137.52	
" D. P. de Sanidad Ley 152 I. Legisl.	420.—	
" Cía Seguros Generales La Continental	376.90	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros	10.000.—	
" Caja de Jub. y Pens. Ley 207 Art. 4.o		
Inciso 1.o	10.20	
" Descuentos Ley 640	37.50	
" D. P. De Sanidad Ley 527	7.507.04	
" D. Gral. de Vialidad - Ley 380 Meossi	11.521.79	2.313.582.15
" SALDO:		
Existente en Caja que pasa al mes de Mayo de 1943.		5.151.16
		<hr/> 2.318.733.31

SALTA, 14 de Mayo de 1943.

V' B'

**RAFAEL DEL CARLO**  
Contador General

**MANUEL L. ALBEZA**  
Tesorero General

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Despacho, Mayo 27 de 1943.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia durante el mes de Abril de 1943. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios locales La Provincia y Norte y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.

**RAUL FIORE MOULES**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
Interino

1943

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A